



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DE LOS  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA SATISFACCIÓN EN  
CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PÚBLICOS EN LA  
REGIÓN DE ICA, 2019”**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. MILAGRITOS YAQUELINE FLORES CAMPOS**

**ASESORES:**

**DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA  
DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ICA – PERÚ**

**2021**

Dedicatoria:

A nuestro padre Dios, por guiar mis pasos, darme salud e iluminar mi camino

A mis padres, que me dan la fuerza e impulso día a día para poder seguir y alcanzar mis metas; a mis hermanos por siempre estar a mi lado incentivándome.

### AGRADECIMIENTOS:

Gracias a Dios por permitirme gozar de salud y disfrutar de mi familia en estos tiempos de pandemia.

Gracias a mi familia por permitirme cumplir con excelencia en el desarrollo de esta tesis.

Gracias a los CAR: Paul Harris Y Señor De Luren por darme la oportunidad de realizar mi estudio de tesis. Agradezco a los niños, niñas y adolescentes por su participación.

## Resumen

- La presente investigación tuvo como título: *Nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la satisfacción en los centros de acogimiento residencial estatales en la región de Ica, llevada a cabo durante el año 2019*. Tuvo como objetivo general, determinar el nivel de correlación que existe entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos no experimental, fue de tipo básica, con un nivel descriptivo correlacional, con un enfoque cuantitativo, su diseño fue no experimental, su método fue deductivo hipotético. Se tomó como muestra a los menores albergados, que fueron 68 participantes; se usó como técnica la encuesta y como instrumento un cuestionario basado en la encuesta de satisfacción creado por la USPNNA - INABIF. Se pudo obtener un nivel significativo de correlación, en ambos CAR, con respecto a las variables de nivel de satisfacción y nivel de conocimiento en derechos de los NNA, basándose en los resultados se puede notar que el coeficiente de correlación existente en el CAR Paul Harris es de 0.84 y en el caso del CAR Señor de Luren, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.77, en ambos casos la correlación es positiva, es decir que cuanto mayor conocimiento de los derechos hay, aunque este haya sido bajo y medio, mayor es el nivel de satisfacción o viceversa, debido a que por la naturaleza correlacional de la investigación no se puede determinar causalidad.

**Palabras clave:** derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción.

## Abstract

This research had the title: *Level of knowledge about the rights of children and adolescents, and satisfaction in state residential care centers in the Ica region, carried out during 2019*. Its general objective was to determine the level of correlation that exists between the level of knowledge about the rights of children and adolescents and satisfaction in non-experimental Public Residential Shelter Centers, was of a basic type, with a correlational descriptive level, with a quantitative approach, its design It was non-experimental, its method was hypothetical deductive. The sheltered minors were taken as a sample, who were 68 participants; The survey was used as a technique and as an instrument a questionnaire based on the satisfaction survey created by the USPNNA - INABIF. It was possible to obtain a significant level of correlation, in both CAR, with respect to the variables of satisfaction level and level of knowledge about the rights of the NNA, based on the results it can be noted that the existing correlation coefficient in the CAR Paul Harris is 0.84 and in the case of CAR Señor de Luren, a correlation coefficient of 0.77 was obtained, in both cases the correlation is positive, that is, the greater knowledge of rights there is, even if it has been low and medium, the greater it is the level of satisfaction or vice versa, because due to the correlational nature of the research, causality cannot be determined.

**Key words:** rights of children and adolescents and satisfaction.

## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>13</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>13</b>
1.1 Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2 Delimitación de la investigación .....	17
1.2.1 Social .....	17
1.2.2 Espacial.....	17
1.2.3 Temporal .....	17
1.2.4 Conceptual .....	17
1.3 Problema de investigación.....	18
1.3.1 Problema general .....	18
1.3.2 Problemas específicos.....	18
1.4 Objetivos .....	19
1.4.1 Objetivo general.....	19
1.4.2 Objetivos específicos.....	19
1.5 Hipótesis y variables de la investigación.....	19
1.5.1 Hipótesis general.....	19
1.5.2 Hipótesis específicas .....	20
1.5.3 Variables.....	20
1.5.3.1 Definición conceptual de las variables.....	20
1.5.3.2. Definición Operacional de las Variables.....	21
1.6 Metodología de la investigación .....	22
1.6.1 Diseño de investigación .....	22
1.6.2 Tipo y nivel de investigación .....	22
1.6.3 Enfoque de la investigación .....	22
1.6.4 Método de la investigación.....	22
1.6.5 Población y muestra.....	23
1.6.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	24
1.6.7 Justificación e importancia de la investigación.....	25
1.6.7.3 Limitaciones de la investigación.....	28
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>30</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>30</b>
2.1 Antecedentes del estudio de investigación .....	30

Antecedentes internacionales .....	30
Antecedentes nacionales .....	33
2.2    Bases Legales.....	36
2.3    Bases teóricas.....	37
2.3.1    Convención sobre los Derechos del Niño.....	38
2.3.2    Código del niño y el adolescente .....	40
2.4    Definición de términos básicos .....	43
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>48</b>
<b>PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>48</b>
3.1    Análisis de datos.....	48
3.2    Discusión de resultados .....	73
3.3    Conclusiones .....	75
3.4    Recomendaciones .....	77
<b>Anteproyecto de Ley.....</b>	<b>84</b>
<b>Anexo 1: Matriz de Consistencia.....</b>	<b>88</b>
<b>Anexo 2: INSTRUMENTO UTILIZADO EN LOS CAR .....</b>	<b>90</b>
<b>Anexo 3.....</b>	<b>91</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N <sup>a</sup> 1.....	49
Tabla N <sup>a</sup> 2 .....	51
Tabla N <sup>a</sup> 3.....	53
Tabla N <sup>a</sup> 4 .....	55
Tabla N <sup>a</sup> 5 .....	56
Tabla N <sup>a</sup> 6 .....	57
Tabla N <sup>a</sup> 7 .....	58
Tabla N <sup>a</sup> 8 .....	59
Tabla N <sup>a</sup> 9 .....	60
Tabla N <sup>a</sup> 10 .....	62
Tabla N <sup>a</sup> 11 .....	63
Tabla N <sup>a</sup> 12 .....	64
Tabla N <sup>a</sup> 13 .....	65
Tabla N <sup>a</sup> 14 .....	66
Tabla N <sup>a</sup> 15 .....	67
Tabla N <sup>a</sup> 16.....	68
Tabla N <sup>a</sup> 17.....	69
Tabla N <sup>a</sup> 18.....	70
Tabla N <sup>a</sup> 19.....	72



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 .....	50
Gráfico N° 2 .....	51
Gráfico N° 3 .....	52
Gráfico N° 4.....	53
Gráfico N° 5 .....	54
Gráfico N° 6 .....	55
Gráfico N° 7.....	71
Gráfico N° 8.....	73

## Introducción

En el estudio que a continuación se presenta, al iniciar muestra a través de su planteamiento, el interés por conocer parte de la problemática de los niños y adolescentes que permanecen en riesgo de desprotección como aquellos que en la actualidad continúan en abandono, considerando el código en el Perú de los niños y adolescentes, así como de manera muy fundamental la convención sobre los derechos del niño, el Decreto Legislativo N° 1297 que sirve como reglamento para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo. Como parte del abordaje se muestra una descripción de la realidad y su problemática desde el punto global ya que alrededor del mundo entero, los derechos del niño son un tema de preocupación en todos los países. Todo niño, independientemente de su edad, raza, género, riqueza o lugar de nacimiento, merece no solo vivir, sino prosperar. Sin embargo, se niegan los derechos básicos de millones de niños y se les roba su infancia por abuso, explotación o esclavitud. Muchas violaciones que enfrentan los niños son consecuencia de prácticas de explotación y brechas educativas tanto en comunidades desarrolladas como en desarrollo. Pero la pobreza, la explotación y la violencia no son inevitables. Con el apoyo ilustrado de los gobiernos, la sociedad civil y los grupos religiosos, los niños vulnerables pueden prosperar y alcanzar su máximo potencial.

Continuando con la introducción del presente trabajo de tesis, se describen las delimitaciones del estudio desde el plano social, espacial, temporal y conceptual con características como los derechos de los niños, satisfacción en la permanencia, protección, abandono y riesgo de desprotección; para mostrar como eje del estudio, es decir la formulación del problema y objetivo principal que es comprobar la correlación entre el nivel de conocimiento y satisfacción en la permanencia de los niños residentes en los centros de acogimiento públicos en la región de Ica, este problema general se podría desprender en problemas y objetivos específicos que tendrían como propósito describir ambas variables. La lista completa de derechos para niños y adolescentes menores de 18 años se

establece como menciona Sernaqué (2006) en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la norma más aceptada en lo referente a los derechos del niño en el mundo. Irlanda se comprometió a promover los derechos del niño cuando se suscribió a la Convención en 1992. Los derechos de los niños incluyen el derecho a la salud, la educación, la vida familiar, el juego y la recreación, un nivel de vida adecuado y la protección contra el abuso y el daño. Los derechos del niño cubren sus necesidades de desarrollo y apropiadas para su edad que cambian con el tiempo a medida que el niño crece.

A través del documento también se aprecia los antecedentes de investigación, llevados a nivel mundial y nacional, lo que le concede mayor interés al problema estudiado, ya que como sabemos los menores de edad no pueden ser considerados como personas en formación, ni forman parte de las posesiones de sus progenitores y tampoco de cualquier estado; tienen el mismo estatus como miembros de la familia humana y para ello deben confiar en los adultos quienes se encargaran de su protección y la guía que requieren para desarrollarse como personas autónomas para crecer hacia la independencia (UNICEF, 2006). Tal educación se encuentra idealmente entre los adultos de las familias de los niños, pero cuando los cuidadores adultos principales no cumplen con su rol para dar soporte a las necesidades del menor de edad, corresponde al Estado como el principal responsable del deber encontrar una alternativa en el interés superior del niño, (USPNNA, 2016).

Como parte del estudio desarrollado, se estableció bajo una metodología descriptiva correlacional, de tipo básica y cuantitativa por buscar los objetivos antes mencionados y bajo la rigurosidad que toda investigación debe tener desde el plano jurídico sobre todo cuando se trata de temas como los derechos de los niños, en tanto que fue el Perú uno de primeros estados que decidió ratificar su compromiso en esta Convención que vela por los derechos de los niños (CRC) en agosto de 1990. Desde entonces, el Perú ha logrado avances significativos en el desarrollo de políticas y un marco legal, así como en el aumento del presupuesto público, para contribuir en garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. La proporción de niños y adolescentes que viven en la pobreza se redujo en 19 puntos porcentuales entre 2007 (50,9%) y 2014 (31,6%) siendo el gasto público el 4.6 por ciento del PIB. Si bien esta inversión es significativa,

está limitada en comparación con otros países de América Latina y el Caribe, particularmente en el derecho a la protección.

Esta investigación contiene tres capítulos:

En el Capítulo I, contiene el planteamiento del problema, donde señala las estadísticas de menores en centros de acogimientos residenciales de diversos países, se mencionan soluciones para el reforzamiento y cuidado del menor. Se comprende la delimitación social en Perú, exactamente en la Región de Ica, durante el periodo del año 2019, se formula los problemas generales y específicos, de la misma forma, los objetivos, las hipótesis y variables.

En el Capítulo II, contiene el marco teórico, donde encontramos los antecedentes de la investigación, tanto internacionales (Chile, México, Colombia, Rusia) y nacionales (La Libertad, Huancayo); se toma como referencia las bases legales y teóricas, como: La Constitución Política del Perú, Convenciones internacionales, Reglamentos y leyes nacionales; se concluye definiendo términos básicos utilizados en el estudio.

En el Capítulo III, contiene la presentación e interpretación de los análisis de datos donde observamos tablas y gráficos estadísticos, también se discute los resultados obtenidos en cada ítem, se señalan las conclusiones correspondientes al trabajo de investigación, aportando así mismo las recomendaciones para el fortalecimiento sobre la asistencia legal y el conocimiento de los derechos de los NNA.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

Los países de bajos y medianos ingresos (LMIC) albergan a unos 132 millones de huérfanos solteros y dobles (casos en los que uno o ambos padres han fallecido), el 95 por ciento de los cuales tienen más de 5 años (UNICEF, 2015). Investigaciones adicionales estiman que más de 8 millones de niños en todo el mundo crecen en instituciones (Csaky, 2009). Además, UNICEF estima que hay decenas de millones de niños de la calle que necesitan atención, y que este número está aumentando (UNICEF, 2009). Por lo tanto, el cuidado de estos niños vulnerables presenta un problema complejo que requiere soluciones basadas en evidencia, un cuidado continuo y colocaciones para niños con un conjunto diverso de necesidades de salud, educación y psicosociales, dijo Kutlesic. Cada modelo de atención (institucionalización, atención familiar, etc.) tiene sus fortalezas y debilidades, con el objetivo principal de proporcionar un entorno de calidad para los niños, oportunidades de aprendizaje y crecimiento, y protección contra daños.

Otra investigación indica que es importante explorar si estos niños fueron expuestos por primera vez a eventos traumáticos de la vida mientras vivían con sus familias, o después de la separación de sus familias a una colocación fuera de la familia (por ejemplo, una institución o cuidado de crianza), o después de terminar sin hogar y viviendo en la calle (Atwoli et al., 2014; Gray et al., 2015; Li et al., 2009; Whetten et al., 2014). Independientemente del momento de los eventos traumáticos de la vida, Kutlesic enfatizó la importancia de aprovechar las fortalezas de estos niños, eliminar el estigma y fomentar su crecimiento y bienestar a través de su participación en intervenciones multidisciplinarias basadas en evidencia para mejorar su salud, educación y desarrollo psicosocial.

El principal derecho de los niños y adolescentes es no ser maltratado física ni psicológicamente, no solamente por los padres sino por todo su entorno familiar, incluyendo los profesores, lamentablemente en estos últimos tiempos se está viendo la vulneración de algunos derechos. En 2003, el Programa Daphne de la Comisión Europea financió una encuesta para examinar el riesgo de daño a los niños menores de 3 años que viven en instituciones en 54 países europeos (Browne et al., 2006). Kevin Browne y su equipo se centraron en las consecuencias conductuales de la institucionalización en comparación con la atención basada en la familia, principalmente en los países de Europa occidental y central de la Unión Europea (UE). En ese momento, 44,000 niños menores de 3 años estaban en instituciones en toda Europa y Asia Central; 23,000 niños menores de 3 años estaban en instituciones en los estados miembros de la UE y podían pasar hasta 18 horas por día en sus cunas. Los hallazgos de Browne mostraron que las instituciones afectan negativamente el comportamiento social y la interacción de un niño con otros, así como también afectan negativamente la formación de vínculos emocionales. Además, la institucionalización se relacionó con un bajo rendimiento cognitivo y déficit de lenguaje. Para combatir los efectos perjudiciales de la institucionalización en los niños pequeños, UNICEF lanzó una campaña de desinstitucionalización después de que la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) publicara directrices que decían que ningún niño menor de 3 años debería estar bajo cuidado institucional.

Es necesario revisar la historia de la infancia para poder dar cuenta del significado de la misma no siempre ha sido igual y ha variado de acuerdo a la

sociedad y cultura, impactando de manera distinta en la forma de vida de las niñas, niños y adolescentes. Sólo por tomar como ejemplo en la época antigua el niño era considerado un objeto de propiedad; en la edad media el niño era considerado un adulto pequeño, un ser incompleto alguien que contenía un germen del mal, sin embargo, en la edad moderna surge una nueva mirada sobre la niñez y es en esta época en la que se muestra la figura de una familia nuclear, además surgen las primeras instituciones educativa. Por último, en la época actual, los niños se convierten en sujetos de derecho, surgiendo La Convención por los Derechos de los Niños, abordando los factores sociales asociados a la falta de derechos por lo tanto es un documento de principio de ética.

Para comprender el impacto potencial de la calidad relativa y las características de la atención institucional para menores de edad en América Latina y el Caribe, es importante comprender la cantidad de niños que necesitan atención y la cantidad que actualmente reside en entornos institucionales en la región. En 2013, 8,4 millones de niños fueron identificados como huérfanos en América Latina y el Caribe (UNICEF, 2014). Los niños se consideran huérfanos si han perdido a uno o ambos padres. Quizás de mayor importancia es la cantidad de niños considerados huérfanos dobles (aquellos que han perdido a ambos padres), que fue aproximadamente 600,000 en 2004. Aunque la necesidad de atención es obvia para los niños que han perdido a ambos padres, la necesidad potencial también existe para aquellos con uno de los padres restantes, ya que un número sustancial de niños en instituciones tienen al menos un padre vivo, estimado en 50-80% en los países fuera de la región (Engle et al., 2011).

El rango sustancial entre las estimaciones está parcialmente asociado con qué países mantienen registros y cómo definen a un residente de una institución. Hay 33 naciones en América Latina y el Caribe, pero solo 27 proporcionan dichos datos (UNICEF, 2013, 2014). Los niños muy pequeños, desde el nacimiento hasta los 3, 4 o 5 años están representados dentro de los que reciben atención institucional, con estimaciones de 8 a 26% cuando hay datos nacionales disponibles (UNICEF, 2013). Según la Red Latinoamericana de Cuidado de Crianza (RELAF) y SOS Children's Villages International (2010), "faltan datos e información confiables relacionados con este tema", lo que plantea un desafío

para comprender el alcance de los problemas relacionados con los niños que reciben atención en esta región (p.13). Como se puede notar, se demuestra este desafío, como puede verse por la gran discrepancia en los números que dependen de las fuentes de datos. Además, es evidente que las fuentes son típicamente organizaciones que pueden tener un sesgo en el que los números se seleccionan debido a sus misiones de defensa. No existe declaración, convención política ni documento que pretenda generar algún cambio en la sociedad que no incluya a la infancia como punto clave o población sensible de reproducir para el futuro lo que se quiera implantar para bien

Este panorama de la atención institucional en la región requiere una discusión sobre la calidad de la atención dentro de estos entornos institucionales, las posibles razones por las cuales los niños requieren este tipo de atención y los posibles cambios en las políticas y regulaciones que influyen en cómo se cuida a los niños fuera del cuidado parental. Estas cuestiones proporcionan la justificación para mejorar las propias instituciones, así como el sistema general de atención para todos los niños dentro de la región. Aunque la atención institucional en estos países puede diferir de alguna manera, las características privativas comunes de la mayoría de las instituciones tradicionales en todo el mundo están asociadas con malos resultados para los niños. Por lo tanto, es necesario realizar mejoras, y ofrecemos sugerencias de práctica, política, investigación y evaluación para ayudar a apoyar mejor a los niños que requieren atención en la región de América Latina y el Caribe.

Con respecto al Perú, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) vienen laborando de manera conjunta una planificación que brinde soporte al desarrollo saludable de los niños y adolescentes, de igual manera lo vienen haciendo las instituciones de la localidad y la región como la municipalidad y los gobiernos regionales, entre otros. Todas estas instituciones se encuentran dedicadas a advertir lo que la población de menores de edad necesita y demanda, no obstante el principal actor de este derecho, es decir, los niños y adolescentes muchas veces no se encuentran informados ni alertas; no podría sorprendernos bajo la premisa mencionada que el niño o adolescente no se reconoce como sujeto de derecho, probablemente la mayoría de ellos no podría reconocer lo que significa reclamar



o denunciar o a donde puede hacerlo, siendo esta una falencia en nuestro sistema educativo y familiar que debe remediarse.

## **1.2 Delimitación de la investigación**

### **1.2.1 Social**

La institucionalización de los menores, es una realidad presente en la sociedad peruana, por ellos existen instituciones públicas y privadas encargadas de poder brindar un acogimiento residencial, tratando de mantener las condiciones favorables para el desarrollo saludable del menor, tanto físico como psicológico. El estudio se encuentra delimitado socialmente a una población de menores de edad que actualmente están residiendo dentro de centros de acogimiento. Por lo que se hizo una encuesta a los menores de edad.

### **1.2.2 Espacial**

Por la manera en que ha sido planteado el estudio, se encontró delimitada en los dos CAR, Paul Harris y Señor de Luren de la Región de Ica.

### **1.2.3 Temporal**

De acuerdo a las características del estudio, se enmarcó dentro de la problemática actual que estuvo dentro del periodo del año 2019.

### **1.2.4 Conceptual**

Continuando con el desarrollo del estudio y tomando en cuenta el planteamiento del problema, así como los objetivos, las conclusiones que de ella se desprendan estarán siempre fundamentados en conceptos como institucionalización, acogimiento y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Conocimiento sobre derecho de los niños y adolescentes: Son derechos humanos específicamente adaptados al niño y adolescente porque tienen en cuenta su fragilidad, especificidades y necesidades apropiadas para su edad. (Javier Navarro / oct. 2016).

Satisfacción en la permanencia: Capacidad para poder disfrutar y percibir un estado de bienestar dentro de un determinado lugar, tomando en consideración al entorno familiar, material y afectivo partiendo del cumplimiento de sus necesidades inmediatas y a mediano plazo. (Florencia Ucha / nov. 2010)

### **1.3 Problema de investigación**

#### **1.3.1 Problema general**

¿Cuál es la correlación que existe entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?

#### **1.3.2 Problemas específicos**

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?
- ¿Cuál es el nivel de satisfacción que presentan los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?
- ¿Cuál es el nivel de satisfacción y conocimientos sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes según grupos sociodemográficos que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar el nivel de correlación que existe entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Establecer el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.
- Determinar el nivel de satisfacción que presentan los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.
- Establecer el nivel de satisfacción y conocimientos sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes según grupos sociodemográficos que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.

## **1.5 Hipótesis y variables de la investigación**

### **1.5.1 Hipótesis general**

**H:** Existe un nivel de correlación significativo entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la

satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.

### **1.5.2 Hipótesis específicas**

**H<sub>1</sub>:** Existe un nivel alto de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.

**H<sub>2</sub>:** Existe un nivel alto de satisfacción presente en los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.

**H<sub>3</sub>:** Existe un nivel alto de satisfacción y conocimientos sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes según grupos sociodemográficos que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.

### **1.5.3 Variables**

#### **1.5.3.1 Definición conceptual de las variables**

##### **Derechos del niño y del adolescente**

Los derechos del niño son derechos humanos específicamente adaptados al niño porque tienen en cuenta su fragilidad, especificidades y necesidades apropiadas para su edad. (CDN, 1959)

##### **Nivel de satisfacción en la permanencia**

Capacidad para poder disfrutar y percibir un estado de bienestar dentro de un determinado lugar, tomando en consideración al

entorno familiar, material y afectivo partiendo del cumplimiento de sus necesidades inmediatas y a mediano plazo (USPNNA, 2016).

### 1.5.3.2. Definición Operacional de las Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Conocimiento sobre derechos de los niños y adolescentes</b>	Los derechos del niño son derechos específicamente adaptados, porque tienen en cuenta su fragilidad, especificidades y necesidades apropiadas para su edad.	El número de derechos que conoce el evaluado en cuestionario sobre el conocimiento basado en los 10 derechos fundamentales del niño	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Normas de convivencia</li> <li>-Desarrollo intrapersonal y social</li> </ul>	Conoce sobre sus derechos $\geq 7$ puntos
				Conoce poco sobre sus derechos 4 – 6 puntos
				No conoce sobre sus derechos $\leq 3$ puntos
<b>Satisfacción en la permanencia</b>	Capacidad para poder disfrutar y percibir un estado de bienestar dentro de un determinado lugar, tomando en consideración al entorno familiar, material y afectivo partiendo del cumplimiento de sus necesidades inmediatas y a mediano plazo.	El nivel de satisfacción que manifiesta el menor de edad durante su permanencia en el CAR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Alimentación</li> <li>-Salud</li> <li>-Aseo y limpieza</li> <li>-Educación</li> <li>-Vestimenta</li> </ul>	Nivel de satisfacción en la permanencia alto. $\geq 26$ puntos
				Nivel de satisfacción en la permanencia medio 11 – 25 puntos
				Nivel de satisfacción en la permanencia bajo $\leq 10$ puntos

## **1.6 Metodología de la investigación**

### **1.6.1 Diseño de investigación**

Según Carrillo (2016) el diseño del presente estudio por la forma en que está planteada es no experimental, ya que las variables no fueron controladas de manera estricta, además de que no se contó con un nivel de control de variables intervinientes.

### **1.6.2 Tipo y nivel de investigación**

Tal como lo menciona Rodríguez (2016), el tipo de estudio fue básica, ya que no busca una aplicación inmediata ni la implementación de medidas posteriores o inmediatas a la aplicación del estudio.

Por otro lado, el nivel de estudio es descriptiva – correlacional, que en primer lugar se describió los hallazgos en la población de menores, y en segundo lugar se buscó un nivel de correlación entre las variables de conocimiento sobre derechos y nivel de satisfacción presente la población. Todo ello según Herrera (2018), en Políticas Públicas de Protección de niños en estado de abandono en el Perú / 1990-2015, que desarrolló ampliamente el estudio de carácter descriptiva-correlacional.

### **1.6.3 Enfoque de la investigación**

Por los resultados que se analizaron en el estudio, el enfoque que se empleó fue cuantitativo, ya que la investigación cuantitativa es una investigación sistemática de las propiedades cuantitativas, de ocurrencia y relación observables, por ello tiene como objetivo desarrollar y emplear modelos matemáticos, teorías e hipótesis relacionadas con un fenómeno, determinando la relación entre una variable independiente y dependiente en una población (López, 2014).

### **1.6.4 Método de la investigación**

EL método que se empleó por la manera en que está planteada la investigación fue deductiva. La investigación deductiva implica la

búsqueda de patrones a partir de la observación y el desarrollo de explicaciones para esos patrones a través de series de hipótesis. Según (Coelho, Fabián (26/10/2020). *Metodología de la investigación*).

### 1.6.5 Población y muestra

#### Población

Según PINEDA (1994) menciona que es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. La población estuvo conformada por los menores de edad residentes en el Centro de Acogimiento Residencial “Paul Harris” ubicado en la provincia de Chincha, y que contó con una población de 40 menores de edad residentes de sexo femenino. También se tomó como población a los residentes del Centro de Acogimiento Residencial “Señor de Luren” ubicado en la provincia de Ica y que contó con un total de 28 menores residentes de sexo masculino.

Población	Menores de edad
	68

Fuentes: administrador general

#### Muestra

Son fórmulas estadísticas de las cuales sólo se desarrollará una de las más fáciles de aplicar en el estudio de la investigación (PINEDA, 1994). Por el tamaño de la población, la muestra estuvo conformada por un total de 68 menores de edad, por lo que no se utilizó ningún método probabilístico de muestreo.

Muestra	Menores de edad
	68

## **1.6.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **1.6.6.1 Técnicas**

La técnica que se empleó en el presente estudio fue la encuesta, definida como un medio para obtener información de un grupo de personas, dicha información resultó de interés para el estudio, tomando en cuenta el método y el propósito.

(Páramo, 2017) El procedimiento que se utiliza debe cumplir con un estándar de aplicación donde se debe tomar en consideración el entorno de aplicación, la evitación de la sugestión en las respuestas entre otras.

### **1.6.6.2 Instrumentos**

El instrumento idóneo para el tipo de estudio que se realizó fue el cuestionario con preguntas cerradas aplicado a los menores, los cuales consignaron preguntas relacionadas con las variables elegidas. Con respecto al cuestionario se conoció el nivel de conocimiento y satisfacción de los derechos del niño y el adolescente, se utilizó un cuestionario basado en la Toma de Conciencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (AUCRC, por sus siglas en inglés). Por otro, lado el cuestionario para establecer la satisfacción de los menores de edad fue la Encuesta de Satisfacción del Usuario Adolescente de 09 - 18 años de edad modificada, cuestionario creado a partir de las encuestas de satisfacción oficiales utilizadas por el INABIF elaborado por la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (USPNNA), implementado bajo la Nota Informativa N° 828-2013/INABIF.USPNNA del 27 de noviembre de 2013, la Directiva General N° 002-2013-MIMP, el Informe N° 87-2014I1NABIF.UPP del 24 de junio de 2014 e Informe N° 664-2014/INABIF.UAJ del 03 de julio de 2014.



## **1.6.7 Justificación e importancia de la investigación**

### **1.6.7.1 Justificación**

#### **Justificación teórica:**

Afirman que la mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser suficientemente significativo para que se justifique su realización. Además, en muchos casos se tiene que explicar para qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivaran de ella. (Hernández, 2014, p. 51)

Con el estudio es posible completar la laguna del conocimiento del aporte teórico y relativo para hacer prevalecer los derechos de los niños y adolescentes; y no dejar en desamparo a los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, todo lo cual justifica teóricamente este estudio.

#### **Justificación práctica**

La justificación práctica de este estudio ha permitido reconocer que aun el sistema de justicia y la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el tema principal de este estudio, prevalece en consenso político y diplomático internacional sobre la cuestión de que los derechos del niño deben ser protegidos “Implícitamente se formulan las interrogantes ¿Ayudan a resolver algún problema real?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una gama de problemas prácticos?”. (Hernández, 2014, p. 52).

#### **Justificación metodológica**

En lo referente a la justificación metodológica en este caso, al tratarse de una tesis en materias jurídicas su realización requirió

utilizar el método deductivo y análisis dogmático de los derechos del niño y adolescente, además de combinarse ello con las herramientas propias de una investigación cuantitativa, en este estudio se diseñó una guía de encuesta para la satisfacción del usuario y una lista de cotejo basadas en la regulación legal.

(Hernández, 2014, pág. 52) Este aspecto se formulan indirectamente las preguntas para el investigador ¿la investigación contribuye a la definición de un concepto, variable o relación entre variables?, ¿pueden lograrse con ella mejoras en la forma de experimentar con una o más variables?, ¿sugiere como estudiar adecuadamente una población? Desde luego, es muy difícil que una investigación pueda responder positivamente a todas estas interrogantes; algunas veces solo cumple un criterio.

### **Justificación legal o jurídica**

La finalidad del estudio realizado, tiene como aporte determinar el nivel de correlación que existe entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, incluyéndola expresamente en el marco normativo a fin de que sea aplicada en cada caso concreto.

Con la investigación, ¿se llenará algún vacío de conocimiento?, ¿se podrán generalizar los resultados a principios más amplios?, ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría?, ¿se podrá conocer en mayor medida el comportamiento de una o de diversas variables o Ya relación entre ellas?, ¿se ofrece la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno o ambiente?, ¿qué se espera saber con los resultados que no se conociera antes?, ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios?. (Hernández, 2014, p. 52).

### **1.6.7.2 Importancia**

Las cifras precisas y confiables del número de niños que viven en cuidado alternativo son esenciales para que los países cumplan con estos objetivos y sus obligaciones. En lo relacionado con la Convención de los Derechos de los Niños. Como los niños en cuidado alternativo no pueden identificarse a través de encuestas de hogares, si dichos datos están disponibles o no y qué tan confiables son las cifras existentes, es en gran medida, un reflejo de qué tan bien funciona el sistema administrativo de registro nacional para capturar y registrar información en estos niños, esta información se puede utilizar para desarrollar o fortalecer sistemas nacionales de monitoreo, para optimizar la prestación de soporte y ayuda a niños y familias, para implementar reformas de los sistemas de cuidado infantil que promueven el fortalecimiento y la reunificación familiar, así como para poner en práctica los deberes de los países bajo la ratificación de CDN. Además, la disponibilidad de cifras precisas y datos desglosados sobre los menores de edad que residen en instituciones, en lo específico, puede informar directamente las políticas llevadas a la práctica del gobierno en apoyo de la desinstitucionalización, al proporcionar información clara sobre las características de los niños ubicados en este tipo de entornos formales de cuidado alternativo. Esto también se puede utilizar para evaluar las brechas en la información y en la provisión de servicios o para identificar intervenciones apropiadas para niños vulnerables a la separación familiar con el fin de reducir la colocación de niños en cuidado formal alternativo y especialmente en cuidado institucional. (CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

A pesar de su importancia, muchos países aún carecen de estadísticas precisas sobre la cantidad (y características) de los niños que se encuentran viviendo en cuidado alternativo. Más específicamente, los registros oficiales en muchos países capturan

solo una pequeña fracción del número real de niños viviendo en condición residencial y los niños que viven en centros privados a menudo no se cuentan. Por lo tanto, persiste una demanda urgente de que las naciones inviertan en esfuerzos para producir listados útiles, precisos y completos de todas las instalaciones de atención residencial existente, así como también, a intervalos regulares, realizar un recuento exhaustivo del número de niños que viven en estas instalaciones para Ayudar a fortalecer los registros oficiales. Esto también proporcionará fuentes concretas de datos administrativos sobre estos niños para la prestación de servicios mejorados y específicos y la creación de programas y políticas. En general, fortalecerá la capacidad del gobierno para dar respuestas de forma más eficiente a las demandas y necesidades específicas de cada niño que vive en tales contextos.

Se estima que aproximadamente 2.7 millones de menores de edad dentro del rango de 0 y 17 años viven en residencias a nivel mundial, o 120 niños por cada 100,000. (CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

### **1.6.7.3 Limitaciones de la investigación**

Se refiere limitaciones o los problemas con los que el investigador se encontrará durante el desarrollo de su investigación. Ávila (2001, p. 87).

Se ha contado con la información propicia tanto de índole jurídica como bibliográfica, pudiéndose acceder al repositorio tanto de la facultad de derecho de la Universidad Alas Peruanas como de otras revistas científicas, no obstante, una de las principales limitaciones del estudio radicó en el mantenimiento del anonimato de los participantes limitando de esa manera el registro fotográfico durante la aplicación. Por otro lado, el entendimiento de las preguntas estuvo limitada por el grado de estudio y edad de los participantes, que aumentó el tiempo de aplicación de los

cuestionarios, en el mismo sentido, se coordinó los horarios de visita para aplicar el instrumento en los mismos Centros de Acogimiento Residencial tanto en Chincha como en Ica.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes del estudio de investigación

##### **Antecedentes internacionales**

**Gallegos, Jarpa y Opazo (2018)** realizaron un estudio titulado *Derechos del niño y sistemas residenciales en Chile: Representaciones sociales de adultos cuidadores con el objetivo de tratar las representaciones sociales acerca los derechos del niño y de los cuidadores que laboran en el papel cuidadores de atención residencial del Servicio Nacional de Menores (SENAME) en la región de Ñuble*. El estudio fue de tipo cualitativo con la aplicación de entrevistas como técnica de la recolección de datos. Los resultados encontrados por los investigadores muestran que el cuidador ejerce una influencia en el tipo de trato que tiene con los niños, considerando algunos estilos parentales tradicionales, además se mostró que se administraba un cuidado ligado a la satisfacción de las necesidades primarias ligadas a valores y reconocimiento de los niños, además , se revela una alteración en la tensión relacionada a la concepción propia del niño, por un lado, como personas poseedoras de

derecho, pero, por otro lado, por momentos con poca predisposición colaborativa y desafiante.

**Bernal (2016)** llevó a cabo una investigación titulada *Análisis de las Políticas Públicas de Protección a los Derechos de los Niños Y Niñas: El caso de la Sustracción Interparental en la ciudad de San Luis de Potosí*. Cuyo objetivo fue demostrar la forma en la que se insertan políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes y su proceso de incorporación. Las unidades de análisis fueron justamente los elementos que integran dicho enfoque, es decir, se utiliza como método, el análisis de políticas públicas, porque esta aproximación brinda elementos analíticos para considerar los problemas vinculados con la gestión gubernamental. La investigadora pudo concluir que desde la CDN las políticas y constitución de su país han tenido que irse adaptando en el proceso, como una forma de ir diseñando e instrumentando de forma operativa nuevos programas gubernamentales.

**McCall y Groark (2015)** llevaron a cabo una Investigación sobre *Niños institucionalizados, implicaciones para los profesionales y responsables políticos internacionales del bienestar infantil*. Este estudio revisa la literatura empírica sobre los efectos de la institucionalización en la evolución de infantes desde la perspectiva de la práctica y política global de bienestar infantil, considerando cómo evaluar la calidad brindada en la atención en las instituciones, el nivel de crecimiento físico y conductual-mental de los bebés y niños pequeños mientras residen en las instituciones, el papel crucial de las interacciones entre el cuidador y el niño su propio desarrollo, así como el potencial de los menores para mejorar su desarrollo cuando las interacciones institucionales entre el cuidador y el niño mejoran o cuando los niños se transfieren a las familias, y la influencia de la calidad en la atención que se brinda sobre el desarrollo de los menores de edad, independientemente del contexto. Se consideraron varias controversias de manera equilibrada y desde el punto de vista del tipo de evidencia, como la atención que se practica

habitualmente versus la atención más ideal, las adopciones internacionales, la mejora de las instituciones y los voluntarios en las instituciones. Las implicaciones para la práctica y la política se identifican en todo momento, especialmente los factores que caracterizan los intentos exitosos a gran escala de la transición de la institucionalización a un sistema de alternativas familiares.

**Mieles (2015)** realizó una investigación con el título *Calidad de vida de niños y niñas de estratos medios: estudio de caso en Colombia*. Con el objetivo de entender las dimensiones y los factores que se relacionan con la forma de ver, sentir, percibir y desear que tengan los menores de edad que participaron como grupo de estudio. La investigación tuvo un enfoque epistemológico cualitativo; en cuanto a la metodología, fue un estudio de caso con técnicas de participación, es decir un taller de juego reflexivo, una mesa redonda, entrevista estructurada, y *focus group*. Los resultados muestran que las menores, tanto niñas como niños logran relacionar su calidad de vida con los factores negativos y positivos de su vivencia procedente de las características materiales, sus familias, las escuelas, sus amistades, reconocimiento de sus derechos entre otras características. En consecuencia, de los resultados obtenidos la autora concluyó que es necesario abordar la niñez desde diferentes frentes de intervención teniendo en cuenta la calidad de vida de la niñez.

**Stepanova (2014)** realizó una investigación titulada *Comprendiendo la naturaleza de la institucionalización de los niños en Rusia*. El estudio tuvo como objetivo mejorar la comprensión de la institucionalización en Rusia a través de una exploración sistemática de una gama de experiencias dentro de la atención institucional, así como una investigación en profundidad de los factores y características clave que definen la naturaleza de la institucionalización. Los datos se obtuvieron de una combinación de dos métodos, a saber, cuestionarios con egresados y cuidadores seguidos de la observación etnográfica de



los participantes realizada en cuatro instituciones de cuidado infantil en Rusia. Los resultados del estudio mostraron que el proceso de institucionalización desempeña el papel de una familia numerosa tanto para los niños bajo cuidado como para aquellos que abandonaron el cuidado. Al tener experiencias de atención, tanto positivas como negativas, la institucionalización está conformada por los factores de poder, colectivismo, distancia e intimidad en las relaciones, la individualidad suprimida y la sociedad en general. Por último, la investigadora concluye el ser institucionalizado es el resultado directo de una interacción en parte compleja, entre individuos y una red de factores y características contextuales, culturales, organizacionales, sociales e individuales que deben ser reconocidos y abordados siempre que sea posible para apoyar a la condición institucional de niños y jóvenes.

### **Antecedentes nacionales**

**Herrera (2018)** realizó una investigación titulada *Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono en el Perú durante los años de 1990 al 2015*, teniendo como fin principal apreciar el desempeño de las políticas públicas de protección de niños en estado de abandono en el Perú, para tal finalidad la investigación uso un nivel descriptivo, de enfoque cualitativo; con diseño de tipo no experimental y además transversal. Por otro lado, la muestra fue constituida por los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en los CAR pertenecientes al INABIF. La técnica que se empleó con el propósito de tomar los datos o información fue la observación, y la revisión documental, la entrevista semiestructurada y la experiencia del autor. Tomando en cuenta los resultados, se concluyó que se encontró la necesidad de un modelo de injerencia integral del Estado, en la medida que se articulen los servicios a nivel de los estamentos de gobierno y de los operadores de justicia, para actuar con celeridad en la investigaciones tutelares y en la determinación de la declaratoria de abandono, todo esto de manera oportuna y con servicios eficaces que, donde se haga prevalecer el derecho del niño a

estar en un entorno donde está su familia, favoreciendo así, su desarrollo integral calidad de vida.

**Ocrospoma (2017)** efectuó un estudio titulado *La vulneración del principio del interés superior del niño y su derecho a ser escuchado en la obligatoriedad de la conferencia del menor alimentista en los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia*, el estudio fue realizado en el Departamento de La Libertad. Esta investigación analizó la normativa y doctrina a nivel internacional, haciendo énfasis en la CDN, así como las obligaciones y observaciones impuestas a los estados que suscribieron dicha convención. Además, se tomó en cuenta cómo dicha convención fue adaptada a la Constitución Nacional del Perú en el Código, así como en la actualidad se ha implementado la participación del niño y el adolescente y su derecho que se le pueda escuchar. También se valoraron el análisis de actas y audiencias únicas con la finalidad de anotar como el Principio de Interés del Niño se viene cumpliendo en el departamento de La Libertad, Perú.

**Cóndor y Sosa (2017)** llevaron a cabo un estudio titulado *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono: una mirada desde el centro de atención residencial Andrés Avelino Cáceres*, localidad llamada El Tambo, con el objetivo de explicar y analizar las causas que favorecieron el abandono de los niños que se encuentran viviendo en el centro residencial mencionado. Con tal fin utilizaron un método de investigación de tipo científico, inductivo deductivo, siendo una investigación de tipo básica con un nivel descriptivo y enfoque cualitativo. Los resultados mostraron que la principal causa de abandono de los niños fue, la violencia familiar, la separación en la relación de pareja, así como los conflictos frecuentes, agravados por el consumo excesivo de alcohol y la labilidad en la responsabilidad de los padres con respecto al cuidado parental. Los investigadores concluyeron que todos los factores mencionados afectan directamente a la salud mental de los menores residentes en la institución, así como al fomento de permanencia de

patrones de conducta disfuncionales, similares a las de sus progenitores o cuidadores antes de ser institucionalizados.

**Lezama (2017)** realizó una investigación titulada *La imposibilidad de concesión del acogimiento familiar para los aspirantes a la adopción y su afectación al principio del interés superior del niño*. El objetivo general del estudio fue demostrar que a todos los menores de edad se les debe proveer y otorgar todos los derechos que el estado contempla y ampara, así como apreciar las semejanzas y diferencias que se hallan en la legislación nacional respecto de la adopción frente a la ley de acogimiento familiar en el Perú. Se llegó a la conclusión que el principio fundamental de parte del estado es el interés superior del niño, regulada en la legislación peruana, tomando como fin supremo menciona que el menor de edad debe ser adoptado por el estado en amparo de todos sus derechos. Con tal fin, la realización del presente estudio fue indagar y plantear que se normalicen estos derechos y compromisos de la ley de acogimiento familiar Perú.

**Rojas (2015)** llevó a cabo una investigación sobre *El rol del estado para los niños, niñas y adolescentes de cuatro localidades rurales y urbanas del Perú*. El objetivo principal del estudio fue conocer la forma en que los niños y adolescentes perciben el rol del estado para con ellos. Para ello el estudio utilizó información cualitativa de la investigación longitudinal Niños del Milenio. La naturaleza longitudinal de la investigación permitió establecer las percepciones sobre los adelantos y los riesgos acerca de los medios en los que estos niños están se están desarrollando. Los resultados mostraron que los niños, niñas y adolescentes entienden que el Estado alcanza a las localidades urbanas y rurales donde residen ellos como ciudadanos sujetos de derecho, pero sin igualdad ni transparencia. Por esta razón las instituciones del estado dan la apariencia de estar dando un mensaje de no estar allí para salvaguardar el bienestar de cada uno de ellos, sino todo lo inverso, que las personas delegadas como autoridad civil y empleados públicos

(funcionarios) obtienen beneficio del servicio, a través del salario, estatus, prebendas, coimas, entre otros sin respetar a los ciudadanos.

## **2.2 Bases Legales**

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderla.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)
- Ley de Creación del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (Ley N° 26518)
- Ley 27408, que establece la Atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, los niños, los adultos mayores en lugares de atención al público.
- Ley 29174, Ley General de los Centros de Atención Residencial de niña, niños y adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES.
- Ley de Acogimiento Familiar Ley. N°30162
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010 Ley N°28487 (Decreto Supremo N° 003-2002-2010).
- Resolución Ministerial N° 017-2003-MIMDES, dispone que organismos públicos descentralizados del MIMP procedan a priorizar ejecución de proyectos a favor de niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Resolución Ministerial N°080-2012-MIMP “Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales”

### **2.3 Bases teóricas**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) congratuló al Estado peruano por ratificar el Tercer Protocolo Facultativo de la CDN, que garantiza la capacidad de participar de los niños en la protección de sus propios derechos. Este mecanismo permite que niñas, niños y adolescentes se quejen directamente ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU sobre presuntas violaciones de sus derechos, pero los niños solo pueden quejarse si han agotado todas las vías legales en su propio país.

El decreto legislativo 1297 ha cambiado todo el sistema de protección legal de los niños en riesgo parental, para hablar de desprotección familiar primero se tiene que diferenciar la situación de riesgo. “En el caso de la desprotección familiar se presenta una amenaza o una vulneración de derecho para los niños de carácter grave” que van vulnerar su derecho al desarrollo integral y que estos suceden, ya sea por negligencia o por descuido de los padres, o no cumplen con sus deberes parentales, por falta de competencias parentales.

El Código del Niño y del Menor es la legislación más relevante para este ensayo, donde los derechos peruanos del niño se acentúan e iluminan especialmente. La legislación peruana es, según uno de mis contactos peruanos, una legislación que está en constante cambio o revisión. Ésta expresó que las leyes en Perú se cambian en la misma proporción a medida que las mujeres cambian sus vestidos. Una metáfora bastante exagerada a pesar de ello da una impresión de la situación en Perú. La última versión del Código de Menores y Menores data de agosto de 2000, lo que significa que la legislación ha cambiado desde que se inició este ensayo. Pero los cambios no se hicieron a los párrafos en cuestión en este ensayo. Una de las principales conclusiones es que el cambio frecuente de la legislación puede explicarse por el trabajo constante del Perú y la adaptación de las declaraciones y medidas internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto, se puede interpretar estos cambios frecuentes de leyes como un desarrollo positivo, pero al mismo tiempo,

una situación política turbulenta es otra causa de un sistema bajo cambios constantes.

### **2.3.1 Convención sobre los Derechos del Niño**

Según Mekonen y Tiruneh (2014) la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño no fue una iniciativa de la noche a la mañana, sino el resultado de décadas de movimientos y activismo. Por lo tanto, su impacto en la formación de actitudes favorables hacia los niños y el impulso de acciones para mejorar el bienestar de los niños se remontan en el tiempo antes de que entrara en vigor en 1990. La Convención es fundamental para incluir los problemas de los niños en la agenda global y nacional, así como para movilizar acciones para la realización de los derechos y el bienestar de los niños. También está desempeñando un rol importante en el desarrollo de la agenda de investigación sobre temas relacionados con los niños y sirviendo como base para los marcos para la recopilación y el análisis de datos. Hoy hay relativamente más y mejores datos sobre niños disponibles para uso público, en parte después de la adopción de la Convención y la Declaración del Milenio.

Muchos países han utilizado la convención para fortalecer su legislación nacional y han adoptado nuevas políticas para mejorar la vida de los niños. Aunque la convención es solo un factor contribuyente, los niños están mejor ahora de muchas maneras que hace 25 años. Una mayor atención al derecho de los niños a la salud ha significado que los nacidos hoy tienen más del doble de probabilidades de cumplir cinco años que un niño nacido hace 25 años. La obligación de los países de proporcionar educación primaria gratuita ha significado que los niños tengan muchas más probabilidades de asistir a la escuela. En 1990, solo el 53 por ciento de los niños de los países menos desarrollados estaban matriculados en la escuela; hoy es el 81 por ciento.

Con mayores restricciones impuestas al empleo de niños, las tasas de trabajo infantil han disminuido. En la década de 1990, casi 1 de cada 4 niños menores de 15 años trabajaban; hoy es menos de 1 de cada 8. Las niñas tienen

un tercio menos de probabilidades de sufrir mutilación genital femenina que hace una generación. Ahora 42 países prohíben todas las formas de castigo corporal contra los niños, en comparación con solo 4 en 1989, cuando se aprobó la convención. La convención también es una herramienta valiosa para que los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales mantengan a su gobierno a estándares claros en su tratamiento de los niños.

Muchos niños han quedado fuera del progreso de los últimos 25 años. Y aunque muchos países han adoptado impresionantes conjuntos de leyes que protegen a los niños, a menudo no los hacen cumplir. Al menos 58 millones de niños no asisten a la escuela, especialmente niñas, niños de familias pobres, niños en países en conflicto y niños con discapacidades. Muchos niños sufren y mueren de enfermedades que se pueden prevenir fácilmente, como diarrea y malaria. La Organización Internacional del Trabajo estima que 168 millones de niños se dedican al trabajo infantil. Cada año, se estima que 14 millones de niñas en todo el mundo, 38,000 por día, se casan antes de cumplir 18 años. Aunque la convención obliga a los gobiernos a utilizar la detención como medida de último recurso y por el período más corto de tiempo, al menos un millón de niños son detenidos en cárceles y prisiones en un día determinado, muchos sin cargos o por delitos no violentos o menores. Decenas de miles más son detenidos únicamente por su estatus migratorio. El noventa por ciento de los niños del mundo viven en países donde el castigo corporal y otros actos de violencia física contra los niños siguen siendo legales.

Los países que ratifican el tratado deben presentar informes cada cinco años a un comité de expertos independientes de la ONU: el Comité de los Derechos del Niño. El comité examina no solo los informes de cada país, sino también la información de organizaciones no gubernamentales y fuentes de la ONU para identificar áreas de progreso y preocupación y recomendar medidas que el país debe tomar para mejorar las vidas de los niños. Un procedimiento de comunicación opcional adoptado por la ONU en 2011 permite a las personas presentar quejas ante el Comité de los Derechos del Niño por violaciones de sus derechos en virtud de la convención si los recursos internos se han agotado.

Luego, el comité puede investigar las quejas y hacer recomendaciones al país responsable de la violación.

De los tres países que no han ratificado la convención, solo Estados Unidos no ha manifestado su intención de hacerlo. Funcionarios y legisladores estadounidenses, así como algunas organizaciones, han presentado varios argumentos en contra de ratificar el tratado. Algunos afirman que, dado que las leyes estadounidenses ya cumplen con la mayoría de los elementos de la convención, no hay necesidad de ratificar el tratado. Sin embargo, las leyes y la práctica de los Estados Unidos violan la convención de manera importante. Por ejemplo, Estados Unidos todavía permite que los tribunales condenen a las personas que han cometido delitos antes de los 18 años a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Y las exenciones en las leyes de trabajo infantil de EE. UU. Permiten que niños de hasta 12 años trabajen en la agricultura durante largas horas y en condiciones peligrosas, en violación de las prohibiciones de la convención sobre la explotación económica de los niños. Si bien Estados Unidos debería poner fin a estas prácticas, no son una barrera para ratificar la convención.

### **2.3.2 Código del niño y el adolescente**

La última revisión del Código de Menores del Perú fue aprobada en agosto de 2000 como se menciona en la introducción de este capítulo. La Convención de los Derechos del Niño fue ratificada por el Estado peruano en agosto de 1990. La Convención Internacional se convirtió en legislación nacional a través de la incorporación de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Constitución peruana. En diciembre de 1992 se introdujo un Código revisado de menores y menores influenciado por la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigencia a partir de junio de 1993. En cierto modo, se había concebido un nuevo paradigma jurídico sobre los derechos del niño. Con la Convención, Perú tuvo que ratificar el principio de considerar el interés superior del niño en los llamados derechos específicos y reconocer a un niño como un individuo con



derecho a disfrutar de ciertos derechos, el Código tuvo que adaptar la nueva visualización del niño como sujeto de derecho

La diferencia entre un menor y un niño puede parecer muy trivial, ya que ambos términos pueden tener el mismo significado, el término más utilizado es "menor". Explicar que el niño es un sujeto de derecho mientras que el menor es solo un objeto de protección puede ayudar a enfatizar la diferencia. El Código del Niño y del Menor incorporó la visión del niño como sujeto de derecho y este sujeto de derecho es parte de una sociedad donde él / ella es un actor importante, convirtiéndose en un sujeto social. La Convención sobre el Derecho del niño no solo desarrolló los derechos del niño a un nivel de doctrina, sino que también tuvo un carácter de promoción. La Convención convirtió las necesidades de los niños en derechos y posibilidades o, al menos, en posibilidades desarrolladas para promover la defensa de los derechos de los niños.

El niño debe ser reconocido como un individuo con los derechos adecuados, pero al mismo tiempo la sociedad debe preservar el hecho de que los niños son un grupo especialmente vulnerable que necesitan protección. Algunas personas consideran que la infancia es una preparación para convertirse en un adulto, es decir, que el adulto es una vida real en lugar de simplemente reconocer la infancia como parte de la vida y no como parte de una preparación para la vida real. La perspectiva de los niños y sus derechos cambia ligeramente cuando consideramos la infancia como una parte importante de la vida durante los años entre 20 y 35 años. De repente, la infancia se convierte en un período de vida que es igual a otros períodos y no solo un período de preparación de 15 años. Reconocer la infancia solicitará automáticamente que los niños tengan una mayor influencia e intervengan más activamente en la sociedad, lo que influirá en sus derechos y responsabilidades en la sociedad.

La perspectiva argumentada aquí también se puede aplicar a la relación entre padres e hijos, además se considera que todos pueden estar de acuerdo con el hecho de que los niños son extremadamente perceptivos y parecen aprender más en un par de años de lo que ellos / nosotros hacemos durante el

resto de nuestra vida. Aprenden observando el comportamiento de los demás y lo que se les enseña. Pero es un momento complicado cuando los niños están en el proceso transformador de abandonar la infancia y entrar en la adolescencia o la vida adulta. Es tanto un proceso de liberación de la familia y los padres como un proceso de descubrirse a uno mismo y la persona y la vida que uno quiere lograr. Al mismo tiempo, el niño abandona abruptamente una esfera de protección y seguridad y de repente enfrenta responsabilidad y reconocimiento.

Esta argumentación se puede poner en relación con el propósito de este capítulo al iluminar la importancia de incorporar al niño en la sociedad como un individuo con necesidades, opiniones, responsabilidades y derechos. El propósito de la argumentación no es poner a los niños y adolescentes en un nivel igual al de los adultos en el sentido de que deberían ser, por ejemplo, condenados a la misma pena de castigo por delitos cometidos por igual, es decir, los niños no deben ser tratados como adultos sino respetados como adultos. Hay una pulgada de diferencia en estas diferentes perspectivas. Tratar a los niños como adultos es una situación imposible e indeseable ya que los niños todavía están aprendiendo cómo comportarse y diferenciar lo correcto de lo incorrecto.

La diferencia entre un niño y un menor se define en el primer artículo del Código de menores del Perú. Un niño es un niño hasta que alcanza los doce años; la edad de un adolescente es de doce a dieciocho años. Si existe una duda con respecto a la edad de una persona, debe considerarse un niño o un menor hasta que se demuestre lo contrario. El Código debe ser interpretado y aplicado de acuerdo con las instrucciones de la Constitución de la República del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y cualquier otro tratado internacional ratificado por la República del Perú. En todos los asuntos de la infancia, el Código de Menores debe regir las instituciones familiares y, si corresponde, el Código Civil. Los siguientes códigos son complementarios al Código de menores: el Código civil, el Código penal, el Código procesal civil y el Código procesal penal, por defecto o deficiencia de la ley, prevalecerán las costumbres y prácticas.

En el artículo 7 se define que el Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base están obligadas a garantizar la

correcta aplicación del principio, los derechos y los reglamentos establecidos en el Código y la Convención sobre los Derechos del Niño. En el artículo 8, el interés del niño se ha definido como uno de intereses superiores. El interés del niño y el adolescente debe ser respetado en todas y cada una de las acciones tomadas por los poderes Ejecutivo y Legislativo, la Oficina del Fiscal del Gobierno, los gobiernos locales y regionales y otras instituciones de la sociedad.

El Código está dividido en cuatro libros (capítulos) y un título preliminar introductorio. En el primer artículo del primer libro se afirma que cada niño y joven tiene derecho a la vida desde el momento de la concepción. El Código garantiza la vida de los niños no nacidos, protegiéndolos de experimentos o manipulaciones genéticas adversas a su integridad, desarrollo físico o mental. Expresado en el segundo artículo, también se expresa la preocupación por las madres y la obligación del Estado de garantizar y de la sociedad para ayudar en el cuidado de las madres durante el embarazo, el parto y la etapa posterior al parto. Se brindará atención especializada a madres juveniles, asegurando que las madres amamanten a sus bebés y que se establezcan centros de cuidado diario.

El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Con respecto a la integridad personal, todos los niños y adolescentes tienen derecho al respeto de su integridad. No deben ser expuestos a torturas, tratos crueles o degradantes. El trabajo duro, la explotación económica, la prostitución y el tráfico de menores se consideran actividades esclavizadoras. Un niño o un adolescente solo pueden ser detenidos debido a una orden judicial o por la perpetración de un delito. El niño y el menor tienen derecho a la libertad de expresión en sus diferentes formas. Deben tener la libertad de pensamiento, creencia y religión, incluso si son diferentes a las de sus padres.

## **2.4 Definición de términos básicos**

### **a. Derechos**

Los derechos también pueden existir en un asunto moral o legal. Por ejemplo, un empleado tiene el derecho moral de ser tratado con aprecio y

respeto por un empleador. Las leyes de empleo y discriminación proporcionan el marco legal que define los derechos de un empleado a no verse en desventaja por la intención discriminatoria de un empleador en función de ciertos motivos, como la edad, el sexo, la discapacidad o la religión. (Gregorio Peces Barba, Eusebio Fernández y Rafael de Asís: Curso de Teoría del Derecho, Marcial Pons, Madrid, 2000).

**b. Convención**

Un acuerdo o pacto, particularmente un acuerdo internacional, como la convención de ginebra. Un acuerdo entre estados o naciones, que se asemeja a un tratado: normalmente se aplica a los acuerdos previos a la ejecución de un tratado oficial o que sirven de base; o a acuerdos internacionales para la regulación de asuntos internacionales de interés común que no estén dentro del ámbito de las transacciones comerciales o políticas, como el franqueo internacional. (Javier Navarro / Convención jun. 2014).

**c. Niño**

Legalmente, el término niño puede referirse a cualquier persona menor de la mayoría de edad o algún otro límite de edad. La CDN define al niño como un ser humano menor de 18 años, a menos que según la ley aplicable al niño, la mayoría se alcance antes. (Javier Navarro / Niños / jul. 2009).

**d. Adolescencia**

Es una fase de transición de crecimiento y desarrollo entre la infancia y la edad adulta. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a un adolescente como cualquier persona entre las edades de 10 y 19. (Florencia Ucha / 29/10/2008).

**e. Abandono infantil**

El abandono de niños ocurre cuando un padre, tutor o persona a cargo de un niño abandona a un niño sin tener en cuenta la salud física, la

seguridad o el bienestar del niño y con la intención de abandonarlo por completo, o en algunos casos, no proporciona cuidado necesario para un niño que vive bajo su techo. (Cecilia Bembibre / Abandono Infantil / Feb. 2010).

**f. Satisfacción en la permanencia**

Sensación de bienestar y disfrute de la estadía en un determinado lugar, debido a las condiciones físicas, afectivas, recreativas, entre otras que un entorno puede ofrecer a un menor de edad, salvaguardando de ese su derecho de ser protegido. (Florencia Ucha / Satisfacción / Nov. 2010).

**g. Recreación**

La recreación se define como el acto de hacer algo por segunda vez, o refrescar la mente, el cuerpo o el espíritu a través del juego y la relajación. La recreación dependerá de cada individuo y en este caso de la personalidad de cada niño. (Cecilia Bembibre / Recreación / 27/07/2009).

**h. Protección**

Es la responsabilidad y capacidad que tienen los progenitores o cuidadores para brindar un ambiente que salvaguarde la integridad y bienestar de los niños y adolescentes, construyendo un ambiente hogareño protector y amoroso. Las escuelas y las comunidades son responsables de construir un ambiente seguro y amigable para los niños fuera del hogar del niño. En la familia, la escuela y la comunidad, los niños deben estar completamente protegidos con la finalidad de que logren sobrevivir, crecer, aprender y desarrollarse a su máximo potencial. (Florencia Ucha, Protección 12/12/2013).

**i. Identidad**

Es la condición de ser reconocido en derecho internacional a través de una gama de declaraciones y convenciones. Desde el nacimiento, la identidad de un individuo se forma y se preserva mediante el registro o al

otorgarle un nombre. Sin embargo, la identidad personal se vuelve más compleja a medida que un individuo desarrolla una conciencia. (Florencia Ucha / Identidad / abr. 2013).

**j. Acogimiento**

Recibimiento de un menor de edad, brindando las condiciones adecuadas para su desarrollo y libre desenvolvimiento, brindando un entorno saludable que promueva sus derechos de acuerdo a su edad. También ampara que la familia de un menor le brinda para su desarrollo como individuo de una sociedad. (Javier Navarro / Acogimiento / sep. 2016).

**k. Salud**

Condición en la que un adulto o niño muestra un estado carente de lesión o enfermedad, mostrando un estado de normalidad en sus funciones. (Dra. Maria de Andrade, CMDF 21528, MSDS 55658. / Salud / dic. 2014).

**l. Deberes**

Generalmente, un deber es una obligación y un derecho es un derecho. Pueden existir como un asunto moral o legal. Por ejemplo, moralmente, una persona puede tener el deber de no herir los sentimientos de otra persona. Sin embargo, la jurisprudencia y los estatutos proporcionan el marco legal o los parámetros que definen cuándo las comunicaciones dañinas constituyen difamación y los procedimientos que rigen la obtención de reparación. (Cecilia Bembibre / Deberes / 16/02/2010).

**m. Permanencia**

Período de estadía en un determinado lugar, tomándolo como lugar más o menos perenne donde se desarrollan todas las actividades comunes de un menor de edad, alimento, recreación, educación entre otros. (Cecilia Bembibre / Permanencia / Sep. 2010).

**n. Educación**

Es el acto o proceso de impartir o adquirir conocimiento general, desarrollar los poderes de razonamiento y juicio, y generalmente de prepararse uno mismo u otros intelectualmente para una vida madura. (Florencia Ucha / Educación / May. 2013).

**o. Libertad**

Es el estado de ser libre y poseer autodeterminación en ausencia de restricciones, siendo lo opuesto a la esclavitud. El poder de actuar, en el carácter de una personalidad moral, de acuerdo con los estatutos de la voluntad, sin otro control, obstáculo o prohibición que pueda imponerse por leyes y deberes justos y necesarios de la vida social. La prevalencia, en el gobierno y en la constitución de un país, de un sistema de leyes e instituciones que garanticen la libertad civil al ciudadano individual. (Cecilia Bembibre / Libertad / nov. 2009).

**p. Trabajo infantil**

El trabajo infantil es cuando una persona menor de 15 años realiza un trabajo que le priva de su infancia, su potencial y su dignidad, cuando el trabajo perjudica su desarrollo físico y mental. (Florencia Ucha / Trabajo Infantil / 13/04/2011).

**q. Oportuno**

Si algo se termina rápidamente o a tiempo, entonces se hace de manera oportuna. Tareas y notas de agradecimiento son solo algunas cosas que debe completar de manera oportuna, siendo adecuado o en un momento adecuado o ventajoso especialmente para un propósito particular. (Cecilia Bembibre / Oportuno / 15/03/2010).

## CAPÍTULO III

### PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 3.1 Análisis de datos

Los datos obtenidos a través de la investigación fueron analizados a través del paquete estadístico SPSS en su versión 24.0, previamente los datos fueron organizados y ordenado en la hoja de cálculo de Microsoft Excel 2016. Para el análisis estadístico se utilizó estadística descriptiva con medidas de tendencia central y el coeficiente de correlación de Pearson entre las dos variables. A continuación, se muestran los resultados:

**Tabla N°1:** Nivel de satisfacción en relación a la edad según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris y Señor de Luren en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.

C.A.R. Paul Harris			
Edad	Nivel bajo %	Nivel medio %	Nivel alto %
10 años	-	-	1 2.5%
11 años	-	1 2.5%	2 5.0%
13 años	-	-	3 7.5%
14 años	-	-	10 25.0%

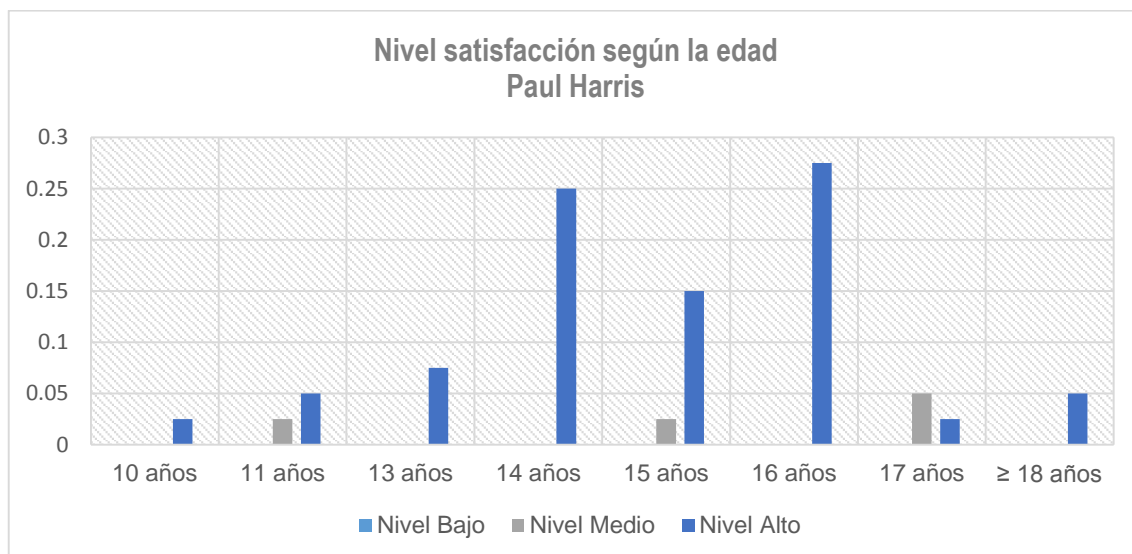


<b>15 años</b>	-	1	2.5%	6	15.0%
<b>16 años</b>	-	-	-	11	27.5%
<b>17 años</b>	-	2	5.0%	1	2.5%
<b>≥ 18 años</b>	-	-	-	2	5.0%
<b>Sumatoria parcial</b>		4	10.0%	36	90.0%
				<b>Total:</b>	40 100%

<b>C.A.R. Señor de Luren</b>					
<b>9 años</b>	-	1	3.57%	-	-
<b>11 años</b>	-	2	7.14%	-	-
<b>12 años</b>	-	3	10.71%	1	3.57%
<b>13 años</b>	-	-	-	2	7.14%
<b>14 años</b>	-	-	-	5	17.86%
<b>15 años</b>	-	1	3.57%	3	10.71%
<b>16 años</b>	-	-	-	6	21.43%
<b>17 años</b>	-	-	-	4	14.29%
<b>Sumatoria parcial</b>		7	24.99%	21	75.01%
				<b>Total:</b>	28 100%

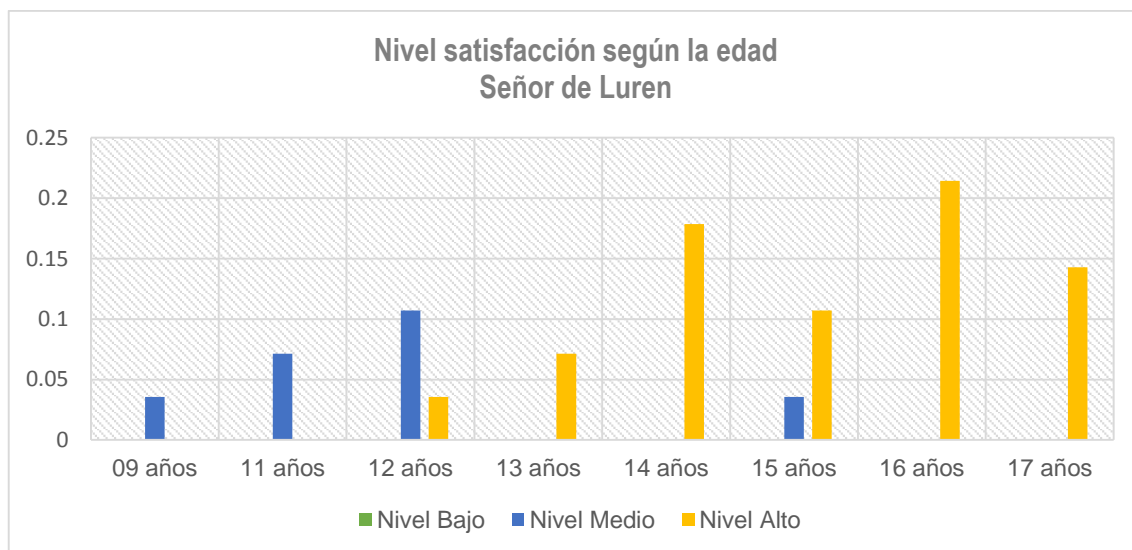
*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N° 1:** Nivel de satisfacción en relación a la edad según encuesta aplicada a los residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.



*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N°2:** Nivel de satisfacción en relación a la edad según encuesta aplicada a las residentes del CAR Señor de Luren en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.



*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

Tal como se puede observar en la tabla N°1 y los gráficos N°1 y N°2 el 90% de la población de niñas y adolescentes presentó un nivel alto de satisfacción de forma parecida el 75% de la población masculina manifestó un nivel alto de satisfacción, por otro lado, cabe destacar que no hubo ningún menor participante con un nivel bajo de satisfacción.

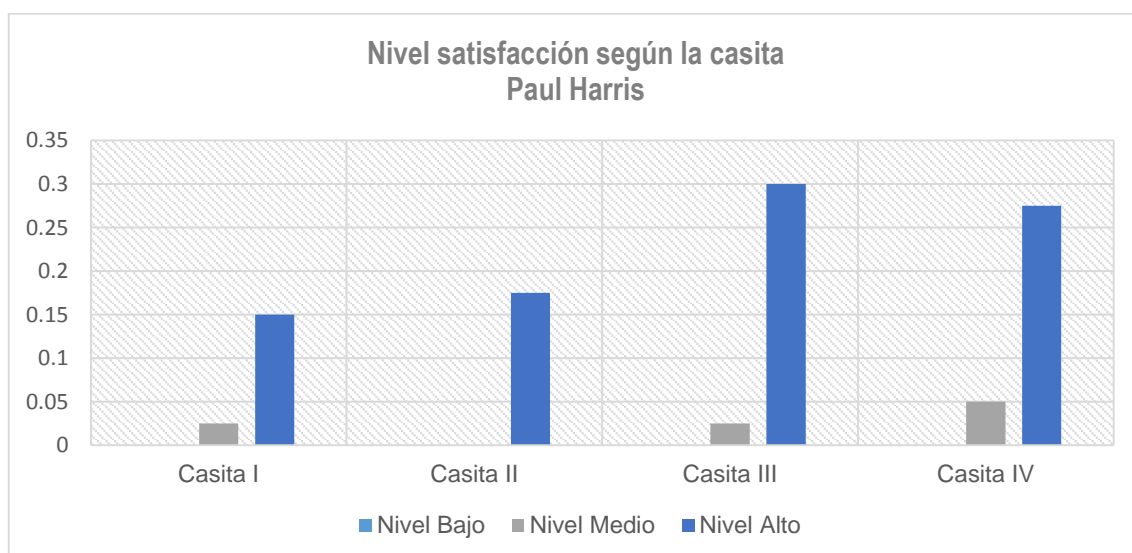
**Tabla N°2:** Nivel de satisfacción en relación a la casa de residencia según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris y Señor de Luren en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.

C.A.R. Paul Harris			
Edad	Nivel bajo %	Nivel medio %	Nivel alto %
<b>Casita I</b>		1 2.5%	6 15.0%
<b>Casita II</b>			7 17.5%
<b>Casita III</b>		1 2.5%	12 30.0%
<b>Casita IV</b>		2 5.0%	11 27.5%

C.A.R. Señor de Luren			
Casita I	5	17.86%	
Casita II	2	7.14%	5 17.86%
Casita III			8 28.57%
Casita IV			8 28.57%

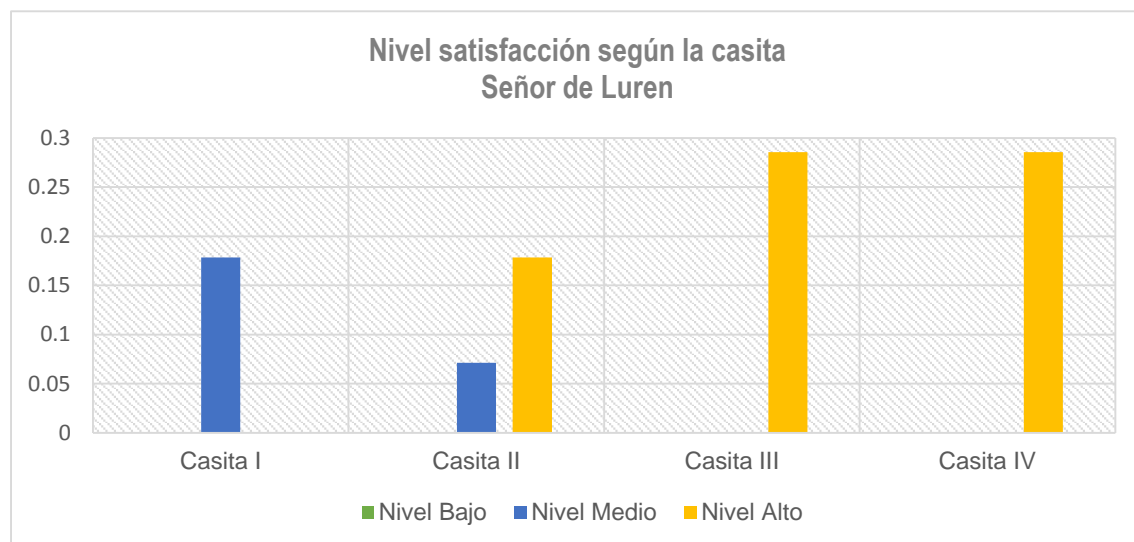
*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N° 3:** Nivel de satisfacción en relación a la casita de residencia según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.



*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N° 4:** Nivel de satisfacción en relación a la casita de residencia según encuesta aplicada a las residentes del CAR Señor de Luren en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.



*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

En la tabla N°2 y los gráficos N°3 y N°4 puede notarse que son las casitas III y IV con un nivel representativo mayor de satisfacción alto llegando a 30% y 27.5% respectivamente, asimismo en el caso del hogar de varones también son las casitas III y IV las que representan un mayor número de residentes con un nivel alto de satisfacción, llegando a 28,57% para ambas. Sólo existen 4 participantes mujeres con un nivel medio de satisfacción y 7 participantes en el caso de los varones.

**Tabla N°3:** Nivel de conocimiento sobre derechos del niño según edad de los residentes en la encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris y Señor de Luren en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.

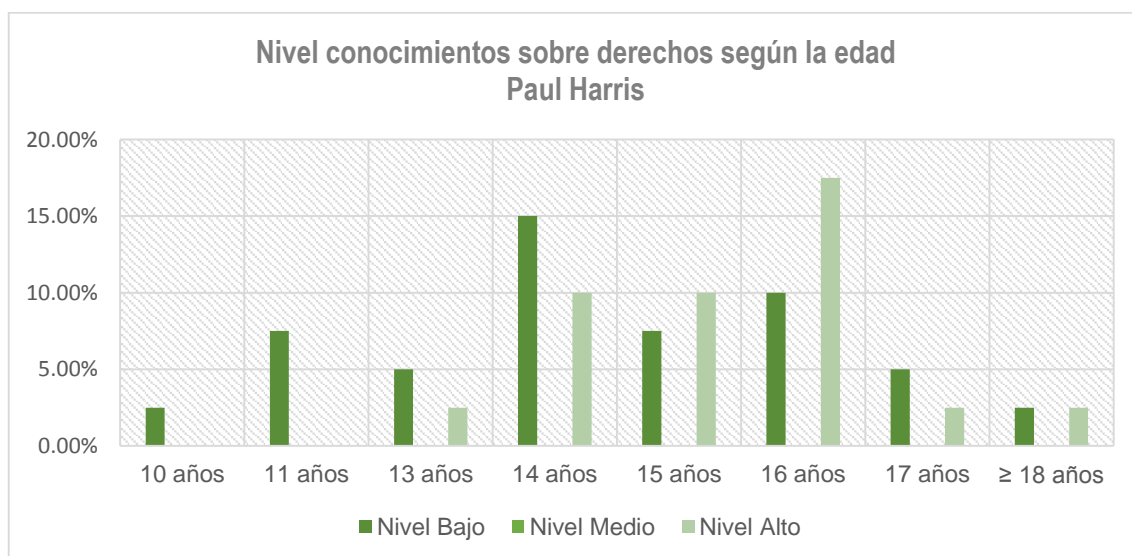
C.A.R. Paul Harris			
Edad	Nivel bajo %	Nivel medio %	Nivel alto %
10 años	1 2.5%	-	-
11 años	3 7.5%	-	-
13 años	2 5.0%	1 2.5%	-
14 años	6 15.0%	4 10.0%	-

<b>15 años</b>	3	7.5%	4	10.0%	-
<b>16 años</b>	4	10.0%	7	17.5%	-
<b>17 años</b>	2	5.0%	1	2.5%	-
<b>≥ 18 años</b>	1	2.5%	1	2.5%	-
<b>Resultado parcial</b>	22	55.0%	18	45.0%	
					<b>Total: 40 100%</b>

<b>C.A.R. Señor de Luren</b>					
<b>9 años</b>	1	3.57%	-	-	-
<b>11 años</b>	2	7.14%	-	-	-
<b>12 años</b>	2	7.14%	2	7.14%	-
<b>13 años</b>	1	3.57%	1	3.57%	-
<b>14 años</b>	1	3.57%	4	14.29%	-
<b>15 años</b>	2	7.14%	2	7.14%	-
<b>16 años</b>	1	3.57%	5	17.86%	-
<b>17 años</b>	1	3.57%	3	10.71%	-
<b>Resultado parcial</b>	11	39.27%	17	60.71%	
					<b>Total: 28 100%</b>

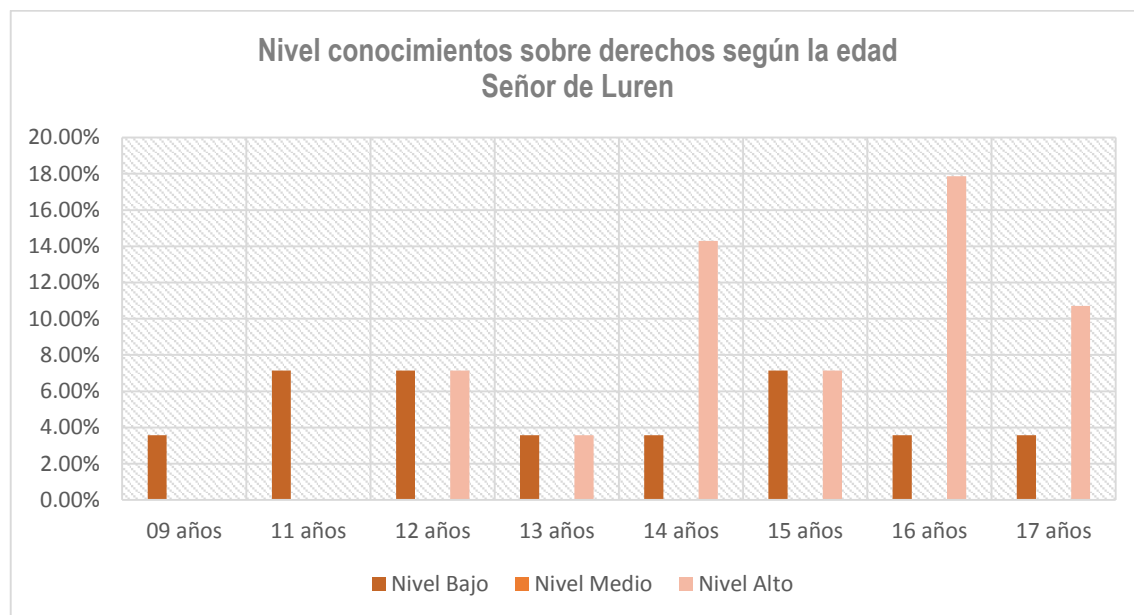
*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N°5:** Nivel de conocimiento sobre derechos del niño según edad de los residentes en la encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.



*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N°6:** Nivel de conocimiento sobre derechos del niño según edad de los residentes en la encuesta aplicada a las residentes del CAR Señor de Luren en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región Ica.



*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

En cuanto se puede notar en la tabla N°3 y los gráficos N°5 y N°6, un poco más de la mitad, es decir el 55% de las participantes mujeres muestra un nivel bajo de conocimientos de sus derechos y la otra mitad (45%) muestra un nivel medio de conocimiento. Por otro lado, los participantes varones un poco más de la mitad (60,7%) muestra un nivel medio de conocimiento de los derechos. Asimismo, en ambos grupos de estudio no se encontraron participantes con un nivel alto de conocimiento sobre sus derechos.

**Tabla N°4:** Nivel de correlación entre la razón de saber por qué se encuentra albergado y los derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

Respuest a a la pregunta 01	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 01	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 01	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 01	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	1.0	2	1.0	3	1.0	4

1.0	3	0.0	3	1.0	3	1.0	5
0.0	0	1.0	4	0.0	4	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	5	0.0	4
1.0	2	1.0	4	1.0	5	1.0	5
0.0	3	0.0	2	1.0	5	1.0	4
1.0	2	0.0	3	1.0	3	1.0	5
1.0	3	1.0	4	0.0	2	1.0	4
1.0	1	0.0	4	0.0	1	0.0	3
1.0	4	1.0	3	1.0	0	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 01				$\bar{x}$	0.7	$x\sim$	0.7
				$\sigma$	0.4522	$\sigma^2$	0.4522
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.25	$x\sim$	3.25
				$\sigma$	1.3540	$\sigma^2$	1.3540
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)		0.06759264		Determinación ( $r^2$ )		0.00456876	

*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

En la tabla N°4 puede observarse que el nivel de correlación de Pearson es de 0.0675, entre la razón de saber por qué se encuentra en el CAR de mujeres y el nivel de conocimiento, por ello se puede deducir que no existe un nivel de correlación entre ambas variables

**Tabla N°5:** Nivel de correlación entre la percepción de cómo fue recibida el residente y los derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuest a a la pregunta 02	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 02	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 02	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 02	Nro. de derechos que conoce
3.0	2	2.0	2	2.0	3	3.0	4
2.0	3	3.0	3	2.0	3	3.0	5
3.0	0	3.0	4	3.0	4	3.0	5
2.0	3	3.0	3	3.0	5	3.0	4
3.0	2	3.0	4	3.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	2	3.0	5	2.0	4
3.0	2	3.0	3	2.0	3	3.0	5
2.0	3	3.0	4	3.0	2	2.0	4
3.0	1	2.0	4	3.0	1	3.0	3
2.0	4	2.0	3	2.0	0	2.0	5
3.0	2	2.0	2	2.0	3	3.0	4
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 02				$\bar{x}$	2.6	$x\sim$	2.6
				$\sigma$	0.4903	$\sigma^2$	0.4903
				$\bar{x}$	3.25	$x\sim$	3.25

Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\sigma$ 1.3540	$\sigma^2$ 1.3540		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.2826737				Determinación ( $r^2$ ) 0.07990442			
CAR Señor de Luren							
Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce
2.0	2	1.0	3	3.0	3	1.0	4
1.0	2	2.0	3	3.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	3	3.0	4	3.0	5
1.0	0	1.0	4	3.0	5	3.0	5
2.0	3	2.0	5	3.0	4	3.0	5
1.0	4	2.0	3	3.0	5	2.0	4
2.0	2	3.0	5	3.0	5	3.0	5
2.0	2	1.0	3	3.0	3	1.0	4
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 02				$\bar{x}$ 2.3	$x\sim$ 2.5		
				$\sigma$ 0.8100	$\sigma^2$ 0.6561		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.59388568				Determinación ( $r^2$ ) 0.3527002			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°6:** Nivel de correlación entre la manera en que se siente en el hogar y los derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce
3.0	2	3.0	2	2.0	3	1.0	4
2.0	3	2.0	3	3.0	3	3.0	5
1.0	0	2.0	4	3.0	4	2.0	5
2.0	3	2.0	3	3.0	5	3.0	4
2.0	2	2.0	4	2.0	5	2.0	5
3.0	3	1.0	2	3.0	5	1.0	4
3.0	2	3.0	3	3.0	3	2.0	5
1.0	3	2.0	4	2.0	2	2.0	4
2.0	1	3.0	4	2.0	1	3.0	3
3.0	4	2.0	3	2.0	0	3.0	5
3.0	2	3.0	2	2.0	3	1.0	4
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 03				$\bar{x}$ 2.3	$x\sim$ 2.3		
				$\sigma$ 0.6789	$\sigma^2$ 0.6789		
				$\bar{x}$ 3.25	$x\sim$ 3.25		



Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos		$\sigma$ 1.3540	$\sigma^2$ 1.3540				
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.23012642		Determinación ( $r^2$ ) 0.05295817					
CAR Señor de Luren							
Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 03	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	2.0	3	1.0	3	3.0	4
1.0	2	1.0	3	3.0	5	3.0	5
1.0	3	2.0	3	3.0	4	3.0	5
2.0	0	2.0	4	2.0	5	3.0	5
2.0	3	2.0	5	1.0	4	3.0	5
3.0	4	3.0	3	2.0	5	3.0	4
1.0	2	3.0	5	3.0	5	2.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 03				$\bar{x}$ 2.2	$x\sim$ 2.0		
				$\sigma$ 0.8189	$\sigma^2$ 0.6706		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.56481519				Determinación ( $r^2$ ) 0.3190162			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°7:** Nivel de correlación entre la manera en que se siente cuando llega su familia y los derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuesta a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce
3.0	2	3.0	2	2.0	3	1.0	4
2.0	3	2.0	3	3.0	3	3.0	5
1.0	0	2.0	4	3.0	4	2.0	5
2.0	3	2.0	3	3.0	5	3.0	4
2.0	2	2.0	4	2.0	5	2.0	5
3.0	3	1.0	2	3.0	5	1.0	4
3.0	2	3.0	3	3.0	3	2.0	5
1.0	3	2.0	4	2.0	2	2.0	4
2.0	1	3.0	4	2.0	1	3.0	3
3.0	4	2.0	3	2.0	0	3.0	5
3.0	2	3.0	2	2.0	3	1.0	4
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 03				$\bar{x}$ 2.3	$x\sim$ 2.0		
				$\sigma$ 0.6789	$\sigma^2$ 0.4609		

Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos		$\bar{x}$ 3.25	$x\sim$ 3.25	$\sigma$ 1.3540	$\sigma^2$ 1.3540		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ ) 0.23012642		Determinación ( $r^2$ ) 0.05295817					
CAR Señor de Luren							
Respuest a a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 04	Nro. de derechos que conoce
2.0	2	2.0	3	3.0	3	2.0	4
1.0	2	2.0	3	3.0	5	3.0	5
1.0	3	2.0	3	2.0	4	3.0	5
2.0	0	3.0	4	3.0	5	3.0	5
3.0	3	3.0	5	3.0	4	3.0	5
2.0	4	3.0	3	2.0	5	3.0	4
3.0	2	3.0	5	3.0	5	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 03		$\bar{x}$ 2.2	$x\sim$ 2.0	$\sigma$ 0.8189	$\sigma^2$ 0.6706		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos		$\bar{x}$ 2.5	$x\sim$ 3.0	$\sigma$ 0.6372	$\sigma^2$ 0.4061		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ ) 0.50647533		Determinación ( $r^2$ ) 0.25651726					

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°8:** Nivel de correlación entre el conocimiento de sus deberes y los derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuest a a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce
0.0	2	1.0	2	1.0	3	0.0	4
1.0	3	0.0	3	1.0	3	1.0	5
0.0	0	0.0	4	1.0	4	0.0	5
0.0	3	1.0	3	1.0	5	1.0	4
1.0	2	1.0	4	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	2	1.0	5	1.0	4
0.0	2	1.0	3	1.0	3	1.0	5
0.0	3	1.0	4	0.0	2	1.0	4
0.0	1	1.0	4	0.0	1	0.0	3
1.0	4	1.0	3	1.0	0	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 05		$\bar{x}$ 0.7	$x\sim$ 1.0	$\sigma$ 0.4743	$\sigma^2$ 0.2250		

Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos		$\bar{x}$ 3.25	$x\sim$ 3.25	$\sigma$ 1.3540	$\sigma^2$ 1.3540		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ )		0.369287961	Determinación ( $r^2$ )		0.136373598		
CAR Señor de Luren							
Respuesta a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 05	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	1.0	3	1.0	3	1.0	4
1.0	2	1.0	3	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	4	1.0	5
1.0	0	1.0	4	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	5	1.0	4	1.0	5
1.0	4	1.0	3	1.0	5	1.0	4
0.0	2	1.0	5	1.0	5	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 05		$\bar{x}$ 1.0	$x\sim$ 1.0	$\sigma$ 0.1890	$\sigma^2$ 0.0357		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos		$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0	$\sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ )		0.27194806	Determinación ( $r^2$ )		0.07395574		

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°9:** Nivel de correlación entre la presencia de visitas a su familia y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuesta a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	1.0	2	1.0	3	0.0	4
1.0	3	0.0	3	0.0	3	1.0	5
1.0	0	1.0	4	1.0	4	1.0	5
1.0	3	1.0	3	0.0	5	1.0	4
1.0	2	1.0	4	1.0	5	1.0	5
0.0	3	1.0	2	1.0	5	1.0	4
1.0	2	1.0	3	1.0	3	0.0	5
1.0	3	1.0	4	1.0	2	1.0	4
1.0	1	0.0	4	0.0	1	1.0	3
1.0	4	0.0	3	1.0	0	0.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 06		$\bar{x}$ 0.8	$x\sim$ 1.0	$\sigma$ 0.4385	$\sigma^2$ 0.1923		

Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos		$\bar{x}$ 3.25	$x\sim$ 3.25	$\sigma$ 1.3540	$\sigma^2$ 1.3540		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ )		-0.15114173	Determinación ( $r^2$ )		0.02284382		
CAR Señor de Luren							
Respuest a a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 06	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	1.0	3	1.0	3	1.0	4
1.0	2	1.0	3	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	4	1.0	5
1.0	0	1.0	4	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	5	1.0	4	1.0	5
1.0	4	1.0	3	1.0	5	0.0	4
1.0	2	1.0	5	1.0	5	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 06		$\bar{x}$ 1.0	$x\sim$ 1.0	$\sigma$ 0.1890	$\sigma^2$ 0.0357		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos		$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0	$\sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ )		-0.03263377	Determinación ( $r^2$ )		0.00106496		

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°10:** Nivel de correlación entre la presencia de llamadas telefónicas con familia y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	1.0	2	1.0	3	1.0	4
1.0	3	1.0	3	1.0	3	1.0	5
0.0	0	1.0	4	1.0	4	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	5	1.0	4
1.0	2	1.0	4	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	2	1.0	5	1.0	4
1.0	2	1.0	3	1.0	3	1.0	5
1.0	3	1.0	4	1.0	2	1.0	4
1.0	1	1.0	4	1.0	1	1.0	3
1.0	4	1.0	3	0.0	0	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 07				$\bar{x}$	1.0	$x\sim$	1.0
				$\sigma$	0.2207	$\sigma^2$	0.0487
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ )				0.55767803			
				Determinación ( $r^2$ )			
				0.31100478			
CAR Señor de Luren							
Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 07	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	1.0	3	1.0	3	1.0	4
1.0	2	1.0	3	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	4	1.0	5
1.0	0	1.0	4	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	5	1.0	4	1.0	5
1.0	4	0.0	3	1.0	5	0.0	4
0.0	2	1.0	5	1.0	5	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 07				$\bar{x}$	0.9	$x\sim$	1.0
				$\sigma$	0.3150	$\sigma^2$	0.0992
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ )				0.21538286			
				Determinación ( $r^2$ )			
				0.04638978			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019.

**Tabla N°11:** Nivel de correlación entre el trato de otras personas en el CAR de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuest a a la pregunta 08	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 09	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 09	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 09	Nro. de derechos que conoce
2.0	2	2.0	2	3.0	3	3.0	4
2.0	3	3.0	3	2.0	3	3.0	5
2.0	0	3.0	4	3.0	4	2.0	5
2.0	3	3.0	3	2.0	5	3.0	4
2.0	2	3.0	4	3.0	5	3.0	5
3.0	3	1.0	2	3.0	5	3.0	4
2.0	2	3.0	3	2.0	3	3.0	5
3.0	3	3.0	4	2.0	2	3.0	4
2.0	1	2.0	4	2.0	1	1.0	3
3.0	4	2.0	3	2.0	0	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 08				$\bar{x}$	2.5	$x\sim$	3.0
				$\Sigma$	0.5986	$\sigma^2$	0.3583
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.54570781			
				Determinación (r <sup>2</sup> )			
				0.29779702			
CAR Señor de Luren							
Respuest a a la pregunta 09	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 09	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 09	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 09	Nro. de derechos que conoce
3.0	2	2.0	3	2.0	3	2.0	4
2.0	2	3.0	3	3.0	5	3.0	5
3.0	3	3.0	3	3.0	4	3.0	5
2.0	0	3.0	4	2.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	5	3.0	4	3.0	5
1.0	4	3.0	3	2.0	5	3.0	4
1.0	2	3.0	5	3.0	5	2.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 08				$\bar{x}$	2.5	$x\sim$	3.0
				$\Sigma$	0.6372	$\sigma^2$	0.4061
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.325821709			
				Determinación (r <sup>2</sup> )			
				0.106159786			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019.

**Tabla N°12:** Nivel de correlación entre la percepción de la comida en el CAR y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce
3.0	2	3.0	2	2.0	3	2.0	4
3.0	3	3.0	3	3.0	3	3.0	5
1.0	0	3.0	4	3.0	4	3.0	5
3.0	3	2.0	3	3.0	5	3.0	4
2.0	2	3.0	4	3.0	5	2.0	5
3.0	3	2.0	2	3.0	5	2.0	4
2.0	2	3.0	3	3.0	3	3.0	5
3.0	3	3.0	4	3.0	2	3.0	4
1.0	1	2.0	4	2.0	1	2.0	3
3.0	4	3.0	3	2.0	0	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 10				$\bar{x}$	2.6	$x\sim$	3.0
				$\Sigma$	0.5905	$\sigma^2$	0.3487
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.545163092			
				Determinación (r <sup>2</sup> )			
				0.297202797			
CAR Señor de Luren							
Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derecho s que conoce
2.0	2	3.0	3	3.0	3	2.0	4
2.0	2	3.0	3	1.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	3	3.0	4	3.0	5
1.0	0	3.0	4	2.0	5	3.0	5
2.0	3	2.0	5	3.0	4	3.0	5
3.0	4	3.0	3	3.0	5	2.0	4
3.0	2	3.0	5	3.0	5	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 10				$\bar{x}$	2.6	$x\sim$	3.0
				$\Sigma$	0.6341	$\sigma^2$	0.4021
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.337150943			
				Determinación (r <sup>2</sup> )			
				0.11367075			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°13:** Nivel de correlación entre la percepción de la comida en el CAR y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce
2.0	2	1.0	2	3.0	3	2.0	4
2.0	3	3.0	3	2.0	3	3.0	5
1.0	0	3.0	4	3.0	4	3.0	5
3.0	3	1.0	3	3.0	5	3.0	4
3.0	2	3.0	4	2.0	5	2.0	5
2.0	3	1.0	2	3.0	5	2.0	4
2.0	2	3.0	3	3.0	3	3.0	5
3.0	3	3.0	4	2.0	2	3.0	4
2.0	1	3.0	4	2.0	1	2.0	3
3.0	4	2.0	3	1.0	0	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 10				$\bar{x}$	2.5	$x\sim$	3.0
				$\Sigma$	0.7157	$\sigma^2$	0.5122
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.668136146		Determinación (r <sup>2</sup> )	
0.446405909							
CAR Señor de Luren							
Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 10	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	2.0	3	3.0	3	2.0	4
1.0	2	3.0	3	3.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	3	2.0	4	3.0	5
1.0	0	2.0	4	3.0	5	3.0	5
1.0	3	1.0	5	3.0	4	3.0	5
2.0	4	3.0	3	2.0	5	3.0	4
1.0	2	3.0	5	3.0	5	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 10				$\bar{x}$	2.3	$x\sim$	3.0
				$\Sigma$	0.8189	$\sigma^2$	0.6706
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.594938669		Determinación (r <sup>2</sup> )	
0.35395202							

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019



**Tabla N°14:** Nivel de correlación entre la preocupación que percibe sobre sí mismo por parte del personal y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce
2.0	2	2.0	2	2.0	3	3.0	4
3.0	3	2.0	3	3.0	3	3.0	5
1.0	0	2.0	4	3.0	4	3.0	5
2.0	3	3.0	3	3.0	5	3.0	4
2.0	2	3.0	4	3.0	5	3.0	5
3.0	3	2.0	2	3.0	5	3.0	4
3.0	2	3.0	3	3.0	3	3.0	5
2.0	3	3.0	4	1.0	2	3.0	4
2.0	1	3.0	4	2.0	1	2.0	3
2.0	4	3.0	3	1.0	0	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 11				$\bar{x}$ 2.5	$x\sim$ 3.0		
				$\Sigma$ 0.6400	$\sigma^2$ 0.4096		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\Sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.73232144				Determinación (r <sup>2</sup> ) 0.536294691			
CAR Señor de Luren							
Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 11	Nro. de derechos que conoce
2.0	2	2.0	3	3.0	3	3.0	4
2.0	2	2.0	3	3.0	5	3.0	5
3.0	3	3.0	3	3.0	4	3.0	5
3.0	0	3.0	4	3.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	5	2.0	4	3.0	5
2.0	4	3.0	3	3.0	5	3.0	4
3.0	2	3.0	5	3.0	5	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 11				$\bar{x}$ 2.8	$x\sim$ 3.0		
				$\Sigma$ 0.4410	$\sigma^2$ 0.1944		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\Sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.358971433				Determinación (r <sup>2</sup> ) 0.12886049			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°15:** Nivel de correlación entre la percepción de las actividades dentro del CAR (preparación para el futuro) y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce
1.0	2	0.0	2	1.0	3	1.0	4
0.0	3	1.0	3	1.0	3	1.0	5
1.0	0	1.0	4	0.0	4	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	5	1.0	4
0.0	2	1.0	4	1.0	5	1.0	5
0.0	3	1.0	2	1.0	5	1.0	4
0.0	2	1.0	3	1.0	3	1.0	5
1.0	3	1.0	4	1.0	2	1.0	4
1.0	1	1.0	4	0.0	1	1.0	3
1.0	4	1.0	3	0.0	0	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 12				$\bar{x}$ 0.8	$x\sim$ 1.0		
				$\Sigma$ 0.4051	$\sigma^2$ 0.1641		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\Sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.42072615				Determinación (r <sup>2</sup> ) 0.17701049			
CAR Señor de Luren							
Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce	Respuesta a la pregunta 12	Nro. de derechos que conoce
0.0	2	1.0	3	1.0	3	1.0	4
0.0	2	0.0	3	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	4	1.0	5
0.0	0	1.0	4	1.0	5	1.0	5
1.0	3	1.0	5	1.0	4	1.0	5
0.0	4	1.0	3	1.0	5	1.0	4
1.0	2	1.0	5	1.0	5	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 12				$\bar{x}$ 0.8	$x\sim$ 1.0		
				$\Sigma$ 0.3900	$\sigma^2$ 0.1521		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\Sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.585061998				Determinación (r <sup>2</sup> ) 0.342297541			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°16:** Nivel de correlación entre el gusto de participar en actividades deportivas, sociales y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce
3.0	2	2.0	2	2.0	3	3.0	4
2.0	3	3.0	3	2.0	3	3.0	5
3.0	0	3.0	4	3.0	4	3.0	5
2.0	3	3.0	3	3.0	5	3.0	4
3.0	2	3.0	4	3.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	2	3.0	5	2.0	4
3.0	2	3.0	3	2.0	3	3.0	5
2.0	3	3.0	4	3.0	2	2.0	4
3.0	1	2.0	4	3.0	1	3.0	3
2.0	4	2.0	3	2.0	0	2.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 13				$\bar{x}$ 2.6	$x\sim$ 3.0		
				$\Sigma$ 0.4903	$\sigma^2$ 0.2404		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\Sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.067592637				Determinación (r <sup>2</sup> ) 0.004568765			
CAR Señor de Luren							
Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce	Respuest a a la pregunta 13	Nro. de derecho s que conoce
3.0	2	3.0	3	3.0	3	3.0	4
3.0	2	3.0	3	2.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	3	3.0	4	2.0	5
2.0	0	3.0	4	3.0	5	3.0	5
2.0	3	3.0	5	3.0	4	3.0	5
1.0	4	2.0	3	3.0	5	3.0	4
3.0	2	3.0	5	3.0	5	3.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 13				$\bar{x}$ 2.7	$x\sim$ 3.0		
				$\Sigma$ 0.5345	$\sigma^2$ 0.2857		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\Sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r) 0.176912609				Determinación (r <sup>2</sup> ) 0.03129807			

Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°17:** Nivel de correlación entre el deseo de modificar algo en la permanencia y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce
0.0	2	1.0	2	1.0	3	0.0	4
0.0	3	1.0	3	1.0	3	1.0	5
0.0	0	0.0	4	1.0	4	1.0	5
1.0	3	1.0	3	1.0	5	0.0	4
1.0	2	1.0	4	1.0	5	0.0	5
0.0	3	0.0	2	1.0	5	1.0	4
0.0	2	1.0	3	0.0	3	1.0	5
1.0	3	1.0	4	1.0	2	1.0	4
1.0	1	1.0	4	0.0	1	1.0	3
1.0	4	0.0	3	0.0	0	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 13				$\bar{x}$	0.7	$x\sim$	1.0
				$\Sigma$	0.4830	$\sigma^2$	0.2333
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.372434486		Determinación (r <sup>2</sup> )	
0.138707446							
CAR Señor de Luren							
Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce	Respuest a a la pregunta 14	Nro. de derechos que conoce
0.0	2	1.0	3	0.0	3	1.0	4
0.0	2	1.0	3	1.0	5	1.0	5
0.0	3	1.0	3	1.0	4	1.0	5
1.0	0	1.0	4	1.0	5	1.0	5
0.0	3	0.0	5	1.0	4	1.0	5
1.0	4	1.0	3	1.0	5	1.0	4
1.0	2	1.0	5	1.0	5	1.0	5
Medidas de tendencia central y dispersión para la Pregunta 13				$\bar{x}$	0.8	$x\sim$	1.0
				$\Sigma$	0.4179	$\sigma^2$	0.1746
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\Sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson (r)				0.324701879		Determinación (r <sup>2</sup> )	
0.10543131							

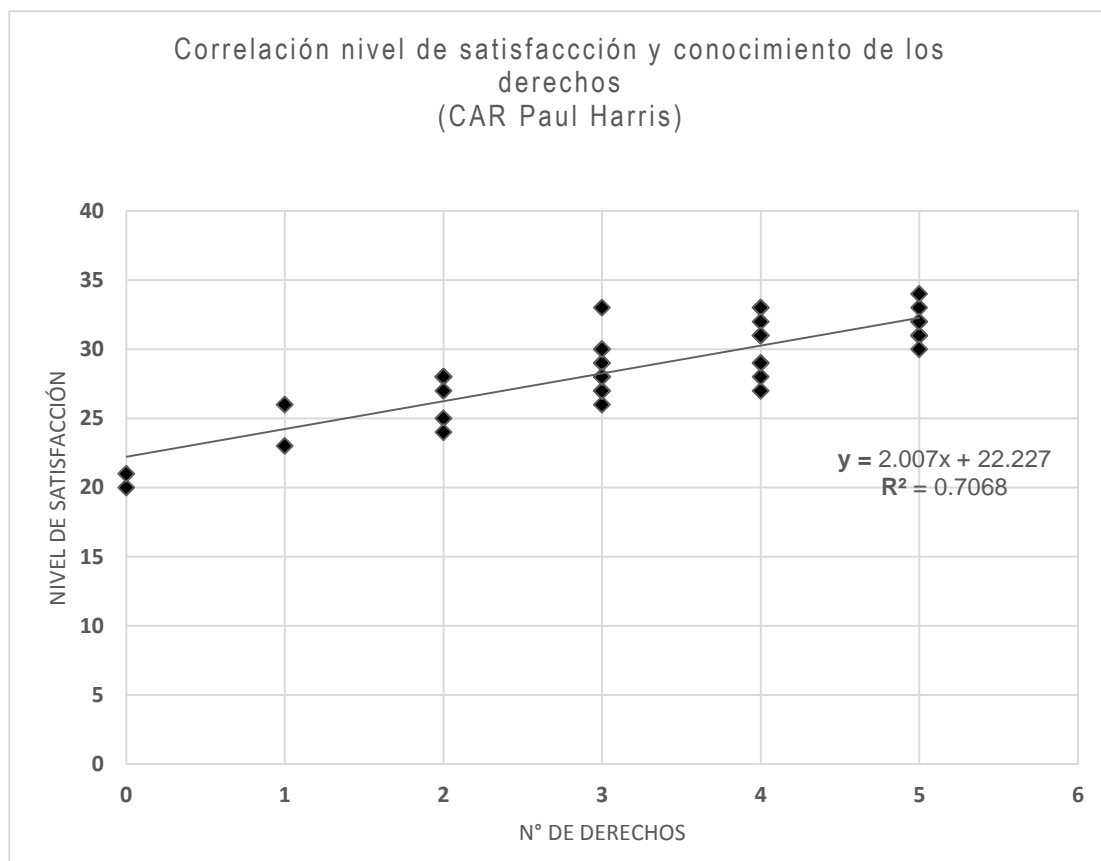
Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019

**Tabla N°18:** Nivel de correlación entre el nivel de satisfacción general y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Paul Harris							
Nivel Satisfacción	Nro. de derechos	Nivel Satisfacción	Nro. de derechos	Nivel Satisfacción	Nro. de derechos	Nivel Satisfacción	Nro. de derechos
28	2	25	2	29	3	28	4
26	3	29	3	28	3	34	5
20	0	29	4	32	4	31	5
28	3	30	3	31	5	31	4
28	2	33	4	32	5	31	5
27	3	24	2	33	5	29	4
28	2	33	3	30	3	32	5
27	3	33	4	27	2	31	4
26	1	27	4	23	1	28	3
31	4	27	3	21	0	30	5
Medidas de tendencia central y dispersión para nivel de satisfacción				$\bar{x}$	28.8	$x\sim$	29.0
				$\sigma$	3.2324	$\sigma^2$	10.4487
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$	3.8	$x\sim$	4.0
				$\sigma$	1.2869	$\sigma^2$	1.6561
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ )				0.840688436	Determinación ( $r^2$ )		0.706757047

*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N°7:** Nivel de correlación entre el nivel de satisfacción general y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.



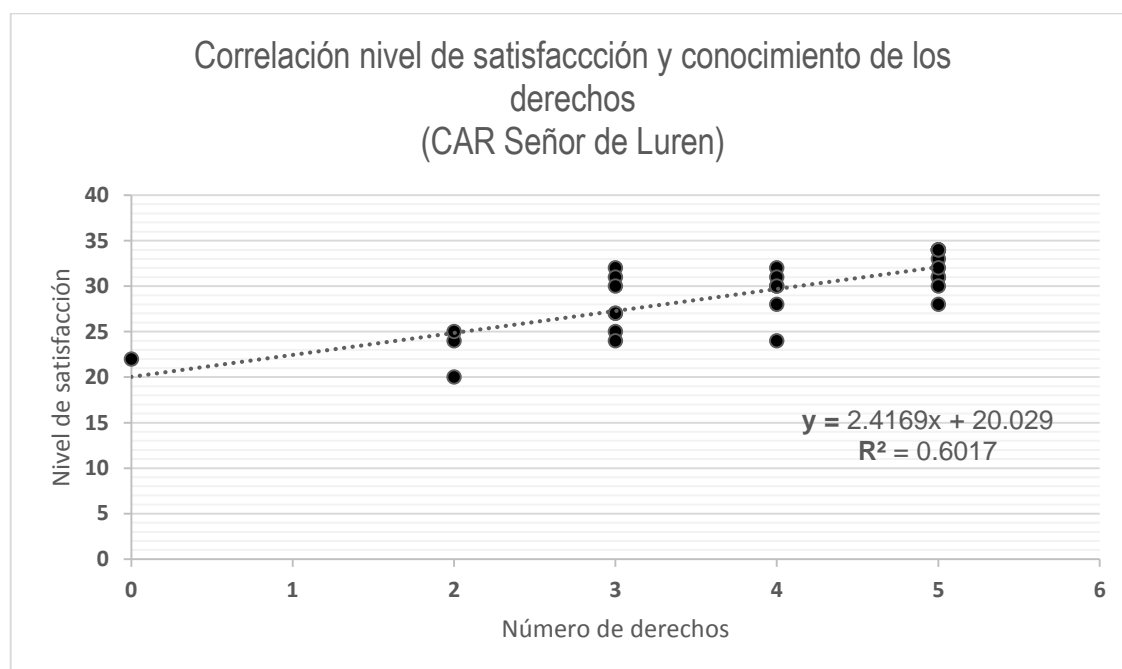
*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Tabla N°19:** Nivel de correlación entre el nivel de satisfacción general y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Paul Harris en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica.

CAR Señor de Luren							
Nivel Satisfacción	Nro. de derechos	Nivel Satisfacción	Nro. de derechos	Nivel Satisfacción	Nro. de derechos	Nivel Satisfacción	Nro. de derechos
28	2	25	2	29	3	28	4
26	3	29	3	28	3	34	5
20	0	29	4	32	4	31	5
28	3	30	3	31	5	31	4
28	2	33	4	32	5	31	5
27	3	24	2	33	5	29	4
28	2	33	3	30	3	32	5
Medidas de tendencia central y dispersión para nivel de satisfacción				$\bar{x}$ 29.2	$x\sim$ 30.0		
				$\sigma$ 4.0097	$\sigma^2$ 16.0780		
Medidas de tendencia central y dispersión para número de derechos				$\bar{x}$ 3.8	$x\sim$ 4.0		
				$\sigma$ 1.2869	$\sigma^2$ 1.6561		
Medidas de tendencia central para el número de derechos que conoce							
Coeficiente de Pearson ( $r$ ) 0.775691938				Determinación ( $r^2$ ) 0.601697983			

*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

**Gráfico N°8:** Nivel de correlación entre el nivel de satisfacción general y el número de derechos que conoce según encuesta aplicada a las residentes del CAR Señor de Luren en la investigación nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos, Ica



*Fuente: Estudio sobre el nivel de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en centros de acogimiento residencial públicos en la región de Ica, 2019*

Tal como puede se puede observar en las tablas N°18 y N°19, y en los gráficos N°7 y N°8, Después de analizar los resultados obtenidos en cuanto al grado de correlación entre el nivel de satisfacción y conocimientos en derechos de los NNA, se puede confirmar que coeficiente de correlación para el CAR Paul Harris es de 0.8406 y para el CAR Señor de Luren es 0.7756, con un coeficiente de determinación de 0.7067 y 0.6016, respectivamente, lo que demuestra que sí existe un nivel significativo de correlación positiva, acercándose a +1.0, que el nivel perfecto de correlación perfecta.



### **3.2 Discusión de resultados**

En teoría, la implementación de los tratados de derechos humanos no debería ser excesivamente complicada. Los países como el Perú aceptan estar obligados por un tratado y, por lo tanto, convertirse en estados parte de él. Posteriormente, están obligados a implementar el tratado de buena fe y a no interpretar sus disposiciones en contradicción con su objetivo y propósito, asimismo los tratados de derechos humanos en general y de los niños y adolescentes específicamente contienen disposiciones sobre cómo se debe implementar un tratado en particular, indicando específicamente si es o no posible poner en práctica los derechos protegidos por el tratado gradualmente, dependiendo de la disponibilidad de recursos, entonces, pero solo entonces, el progreso gradual es aceptable. De lo contrario, la implementación lenta no puede justificarse por la falta de recursos. Tampoco puede un estado justificar su incumplimiento de sus obligaciones en virtud de un tratado invocando su legislación interna.

En la práctica, por supuesto, no es tan simple, la realidad y la retórica están muy separadas cuando se trata del respeto de los derechos humanos en tantos países incluyendo el Perú, muchas veces por negligencia o desconocimiento. El elemento esencial para la implementación de los tratados de derechos humanos, la voluntad política, es con demasiada frecuencia un ingrediente que falta fuera del contexto diplomático. En el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el tema principal de esta investigación, prevalece el consenso político y diplomático internacional sobre la cuestión de que los derechos del niño deben ser protegidos. Todos los países del mundo, excepto dos, son partes en la Convención, lo que convierte los derechos definidos en ella en una especie de lista de verificación global cuyos derechos se consideran importantes para los niños, por ello, defender los derechos del niño y acentuar el progreso que se ha logrado en el campo crea buena voluntad política para los estados, simultáneamente, se han hecho reservas a la Convención que, en algunos casos, como por ejemplo las formuladas por varios estados musulmanes al artículo 14 sobre el derecho a la libertad de religión, son tan extensas que están a punto de ser inaceptables. Igualmente, problemático es el hecho de que estas reservas debilitan la Convención tanto a nivel universal como nacional.

Sin embargo, como se discutió en el presente estudio, no se considera que todos los derechos sean igualmente importantes de cumplir cuando se trata de presionar. El derecho de los niños a que se respeten y tengan en cuenta sus puntos de vista, a pesar de ser uno de los principios básicos de la Convención, no es una prioridad principal entre los estados de la Convención. La forma en que se hace referencia a la participación infantil y el progreso realizado en este campo a nivel doméstico en los informes del Estado Parte es una prueba de ello. Teniendo en cuenta su estado, el artículo 12 rara vez recibe la atención en los informes que uno podría esperar. Aunque los informes de los estados parte son solo un elemento del proceso de monitoreo, la actitud visible en muchos informes, aunque no en todos, habla de las dificultades experimentadas por los estados parte, sobre todo en relación con el artículo 12, y la falta de voluntad política para superarlos. Por ello el aporte que brinda esta investigación, coincide con la realidad internacional, dado que el conocimiento sobre sus propios derechos que los niños, niñas y adolescentes ha sido bajo, en consonancia con la escasa intervención del estado a través de programas que fortalezcan el conocimiento y práctica de los derechos del menor de edad.

### 3.3 Conclusiones

- Se pudo obtener un nivel significativo de correlación, en ambos CAR, con respecto a las variables de nivel de satisfacción y nivel de conocimiento en derechos de los NNA, basándose en los resultados se puede notar que el coeficiente de correlación existente en el CAR Paul Harris es de 0.84 y en el caso del CAR Señor de Luren, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.77, en ambos casos la correlación es positiva, es decir que cuanto mayor conocimiento de los derechos hay, aunque este haya sido bajo y medio, mayor es el nivel de satisfacción o viceversa, debido a que por la naturaleza correlacional de la investigación no se puede determinar causalidad.
- En lo concerniente al nivel de conocimiento sobre derechos de los NNA que poseen las residentes mujeres, es en su mayoría bajo, debido a que 22 de las 40 participantes mostraron un nivel bajo de conocimiento, es decir el 55% de ellas sólo conocía entre tres y ningún derecho y el otro 45% mostraron un nivel medio de conocimiento. Asimismo, el 60,71% de los residentes varones, es decir 17 de los 28 residentes presentó un nivel bajo de conocimiento y el 39,29% de ellos mostró un nivel medio de conocimiento, por consiguiente, se pudo observar que ninguno de los dos grupos, vale decir varones y mujeres presentó un nivel alto de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Con respecto al nivel de satisfacción percibida y presentada por las residentes mujeres, es en promedio alto, debido a que 36 de las 40 participantes mostraron un nivel alto de satisfacción, es decir el 90% de ellas y sólo el 10% mostraron un nivel medio de satisfacción. Asimismo, el 75% de los residentes varones, es decir 21 de los 28 residentes mostró un nivel alto de satisfacción y sólo el 25% de ellos presentó un nivel medio de satisfacción, cabe mencionar que ninguno de los dos grupos, vale decir varones o mujeres presentó un nivel bajo de satisfacción.

- El grado del nivel de satisfacción y conocimientos en derechos de los NNA, se puede confirmar el coeficiente de correlación para el CAR Paul Harris es de 0.8406 y para el CAR Señor de Luren es 0.7756, con un coeficiente de determinación de 0.7067 y 0.6016, respectivamente, lo que demuestra que sí existe un nivel significativo de correlación positiva, acercándose a +1.0, que el nivel perfecto de correlación perfecta.

### 3.4 Recomendaciones

- Se recomienda continuar fortaleciendo el apoyo la asistencia legal y de conocimiento de los derechos, ya que este estudio obtuvo una cantidad significativa de información útil para apoyar la promoción continúa para la implementación y de algún programa sobre difusión de los derechos de los niños y adolescentes. En el mismo sentido se sugiere implementar programas de apoyo a los tutores en la instrucción y fortalecimiento de conocimientos sobre derechos en la Infancia a través de la planificación basada en evidencia, por ejemplo, priorizando los conceptos erróneos más comunes sobre la atención alternativa o el papel de los Centros de Acogida Residencial. Esto puede hacerse en parte a través del desarrollo de pautas de protección infantil para profesionales en juzgados de familia, agencias de servicios infantiles, hogares o albergues y el público en general. La educación legal pública debe centrarse en el marco del Decreto Legislativo N° 1297 de Perú que se aplica a las relaciones entre padres e hijos y al cuidado y protección de los niños en general, así como las situaciones de desprotección y abandono.
- Se sugiere apoyar a los padres cuyos hijos e hijas se encuentran institucionalizados en los CAR y promover el diálogo ya que no se debe ignorar la percepción equivocada y generalizada de que los derechos del niño socavan la autoridad parental, en tal sentido, para proteger a los niños, es importante fortalecer la legitimidad de los padres en términos generales. En consecuencia, los mensajes sobre los derechos del niño deberían centrarse también en los deberes del niño; debiéndose explorar las normas locales y la comprensión de lo que constituye una buena crianza de los hijos, debiéndose promover una discusión abierta sobre la cultura y los tipos aceptables de disciplina.
- Este estudio debe servir como línea de base para monitorear la calidad de la intervención los CAR asumiendo la relación de la satisfacción de los

residentes y su nivel de conocimiento sobre sus propios derechos. Los datos cualitativos y cuantitativos sobre los resultados seleccionados de estudio posteriores deben recopilarse durante la intervención para comprender mejor los mecanismos que influyen en los resultados, así como la forma en que la intervención podría variar de una región a otra. Asimismo, se sugiere que los procedimientos cuidadosamente diseñados para documentar las reinserciones o acogimientos familiares de niños son particularmente necesarios y permitirían el desarrollo de estudios de caso detallados para comprender lo que hace que una reunificación sea exitosa.

- Se recomienda mejorar la eficiencia de las familias para proteger y cuidar a los niños, ya que el mejoramiento de las oportunidades de subsistencia para los niños y sus familias es esencial para evitar la separación familiar y para facilitar una reinserción o acogimiento familiar exitosos. Los recursos adicionales también pueden contribuir a aumentar la equidad en la forma en que se tratan los diferentes tipos de niños dentro del hogar, debiéndose llevar a cabo una evaluación de las necesidades y oportunidades específicas de cada comunidad el estado pueda implementar programas de prevención del abandono y desprotección.

## Fuentes de información

- Alarcón, R. (2011). *Trabajo infantil en los Andes*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Bernal, L. (2016). *Análisis de las Políticas Públicas de Protección a los Derechos de los Niños Y Niñas: El caso de la Sustracción Interparental en San Luis Potosí* (Tesis de maestría). El Colegio de San Luis, A.C. San Luis de Potosí.
- Carrillo, J. (2016). *Metodología de la investigación jurídica*, México DF, México: Ed. Flores.
- Cóndor, M. & Sosa, J. (2017). *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono: una mirada desde el centro de atención residencial Andrés Avelino Cáceres* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.
- Engle, P. L., Groza, V. K., Groark, C. J., Greenberg, A., Bunkers, K. M., & Muhamedrahimov, R. J. (2011). VIII. The situation for children without parental care and strategies for policy change. *Monographs of the Society for Research in Child Development*, 76, 190–222.
- Gallegos M., Jarpa, C. & Opazo D. (2108). Derechos del niño y sistemas Residenciales en Chile: Representaciones sociales de adultos cuidadores. *Psicoperspectivas*. 17(2): 1-11.
- Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México, México: McGraw Hill
- Herrera J. (2018). *Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono: Perú 1990 – 2015* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima.

- Jenks, C. (ed.) (1992). *La sociología de la infancia. Essential Readings*. Aldershot, Gregg Revivals.
- Johnson, D.E., Y Gunnar, M.R. (2011). Fracaso del crecimiento en niños institucionalizados. *Monograph of the Society for Research in Child Development*, 76 (4), 92–126.
- Lezama, F. (2017). *La imposibilidad de concesión del acogimiento familiar para los aspirantes a la adopción y su afectación al principio del interés superior del niño* (Tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Cajamarca.
- López, E. (2014) *La investigación jurídica*, México DF, México: Ed. Porrúa.
- Luque, M. (2010). *La Convención sobre los Derechos del Niño: instrumento de progresividad en el derecho internacional de los derechos humanos*. Madrid: Dykinson.
- McCall, R. & Groark, C. (2015). Investigación sobre niños institucionalizados: implicaciones para los profesionales y responsables políticos internacionales de bienestar infantil. *International Perspectives in Psychology: Research, Practice, Consultation*. 4(2): 142-159.
- Mekonen Y., Tiruneh M. (2014) *Implementación de la CDN y sus Efectos en el Bienestar de los Niños*. En: Ben-Arieh A., Casas F., Frønes I., Korbin J. (eds) *Handbook of Child Well-Being*. Springer, Dordrecht.
- Mieles, M. (2015). Calidad de vida de niños y niñas de estratos medios: estudio de caso. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1): 295-311.



Ocrospoma G. (2017). *La vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y de su Derecho a ser escuchado, en la obligatoriedad de la conferencia del menor alimentista en los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia de La Libertad* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo.

Páramo, P. (2017). *La recolección de información en las ciencias sociales: una aproximación integradora*. Bogotá, Colombia: Lemoine Editores.

Pérez, G. (2009). Propuestas metodológicas para la investigación jurídica aplicada. *Prolegómenos, Derechos y Valores*. 7(24).

Plácido, A. (2015). *Manual de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes* (Primera ed.). Lima, Perú: Institución Pacífico S.A.C.

RELAF Project, the Latin American Foster Care Network, & SOS Children's Villages International. (2010). *Children and adolescents without parental care in Latin America: Contexts, causes and consequences of being deprived of the right to family and community life*. Buenos Aires, Argentina: Latin American Paper. Recuperado de: <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documenta/5909.pdf>

Rodríguez, I. (2016). *Métodos y técnicas de investigación*, México DF, México: Ed. Porrúa.

Rojas, V. (2015). *El rol del Estado para los niños, niñas y adolescentes de cuatro localidades rurales y urbanas del Perú: una mirada a los servicios de educación y salud* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Rosas, J., & McCall, R. B. (2011, Manuscrito no publicado). *Characteristics of institutions, interventions, and resident children's development*. Pittsburgh, PA: University of Pittsburgh Office of Child Development.

Sernaqué, A. (2005). *Derechos humanos de los niños y adolescentes y la legislación internacional: reflexiones entre el discurso de legalidad y la realidad*. Lima, Perú  
Mayagüez, P.R: Universidad Nacional Mayor de San Marcos Fondo Editorial  
Barco de Papel, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Stepanova, E. (2014). *Entendiendo la naturaleza de la institucionalización de los niños en Rusia* (Tesis doctoral). Durham University, Reino Unido.

Theytaz-Bergman, L. (2009). *¿Qué pasó? Un estudio sobre el impacto de la Convención sobre los derechos del niños en cinco países: Estonia, Nepal, Perú, Uganda and Yemen*. Estocolmo: Save the Children Suecia.

Verhellen, E. (2002). *La convención sobre los derechos del niño: trasfondo, motivos, estrategias, temas principales*. Apeldoorn: Garant.

UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). Un mundo apropiado para los niños y las niñas. Recuperado en:  
[https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Un\\_mundo\\_apropiado\\_para\\_los\\_ninos\\_y\\_las\\_ninas.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas.pdf)

UNICEF. (2013). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. Recuperado en:  
[http://www.unicef.org/lac/UNICEF\\_Estudio\\_sobre\\_NNA\\_en\\_instituciones.pdf](http://www.unicef.org/lac/UNICEF_Estudio_sobre_NNA_en_instituciones.pdf)

UNICEF. (2014, November). The state of the world's children 2015: Executive summary. New York: UNICEF. Recuperado en:  
[http://www.unicef.org/publications/files/SOWC\\_2015\\_Summary\\_and\\_Tables.pdf](http://www.unicef.org/publications/files/SOWC_2015_Summary_and_Tables.pdf)

USPNNA – Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2016). Guía de Intervención Psicológica en Centros de Atención Residencial del INABIF. Recuperado en:

[https://www.inabif.gob.pe/portalweb/portalestadisticas/repositorio\\_informacion.php](https://www.inabif.gob.pe/portalweb/portalestadisticas/repositorio_informacion.php)

Weinberg, C. (2002). *Convención sobre los derechos del niño*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.

## **Anteproyecto de Ley**

### **Modificación del Reglamento del D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos: Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP**

#### **Modificación del Artículo 111.- Condiciones para obtener la acreditación como Centro de Acogida Residencial**

##### **Artículo I.-**

Anteproyecto de ley que modifica el Artículo 111.- Condiciones para obtener la acreditación como Centro de Acogida Residencial del D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos: Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

La Bachiller en Derecho MILAGRITOS YAQUELINE FLORES CAMPOS, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente anteproyecto de ley que modifica el artículo 111.- Condiciones para obtener la acreditación como Centro de Acogida Residencial del D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos: Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP

#### **I. Exposición de motivos**

El Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base están obligadas a garantizar la correcta aplicación del principio, los derechos y los reglamentos establecidos en el Código y la Convención sobre los Derechos del Niño. En el artículo 8, el interés del niño se ha definido como uno de intereses superiores. El interés del niño y el

adolescente debe ser respetado en todas y cada una de las acciones tomadas por los poderes Ejecutivo y Legislativo, la Oficina del Fiscal del Gobierno, los gobiernos locales y regionales y otras instituciones de la sociedad.

El Código está dividido en cuatro libros (capítulos) y un título preliminar introductorio. En el primer artículo del primer libro se afirma que cada niño y joven tiene derecho a la vida desde el momento de la concepción. El Código garantiza la vida de los niños no nacidos, protegiéndolos de experimentos o manipulaciones genéticas adversas a su integridad, desarrollo físico o mental.

En el segundo artículo, también se expresa la preocupación por las madres y la obligación del Estado de garantizar y de la sociedad para ayudar en el cuidado de las madres durante el embarazo, el parto y la etapa posterior al parto. Se brindará atención especializada a madres juveniles, asegurando que las madres amamenten a sus bebés y que se establezcan centros de cuidado diario.

El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Con respecto a la integridad personal, todos los niños y adolescentes tienen derecho al respeto de su integridad. No deben ser expuestos a torturas, tratos crueles o degradantes. El trabajo duro, la explotación económica, la prostitución y el tráfico de menores se consideran actividades esclavizadoras. Un niño o un adolescente solo pueden ser detenidos debido a una orden judicial o por la perpetración de un delito. El niño y el menor tienen derecho a la libertad de expresión en sus diferentes formas. Deben tener la libertad de pensamiento, creencia y religión, incluso si son diferentes a las de sus padres.

## **I. Análisis costo beneficio**

El estado debe asumir la modificación de la norma, siendo que el costo supondría que la misma institución asume costos dentro de su presupuesto y aplicando el principio del interés superior del menor, así como el principio de sencillez, disminuyendo las barreras burocráticas en favor del menor.

## **II. Impacto de la modificación del artículo 7 de la ley 27157.**

El impacto va a ser significativo en la sociedad ya que existen muchos menores en dichas condiciones, que se verían beneficiados de la aplicación inmediata de una adecuada capacitación del personal tutor.

## **III. Fórmula legal**

**Reglamento del D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos: Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP**

**Artículo 111.- Condiciones para obtener la acreditación como Centro de Acogida Residencial**

**Texto original:**

Para obtener la acreditación como Centro de Acogida Residencial se debe contar con las siguientes condiciones:

- a) Plan Operativo Anual.
- b) Plan de Trabajo Anual.
- c) Reglamento Interno y Normas de Convivencia.
- d) Plan de Capacitación.
- e) Infraestructura adecuada y segura.
- f) Personal suficiente para brindar una adecuada atención a las niñas, niños y adolescentes acogidos.
- g) Metodología de atención que se ajuste a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes a acoger.

El contenido de las condiciones son los establecidos en la Directiva sobre Metodología de los Centros de Atención Residencial aprobada por el MIMP.

.

**Texto modificado:** Se modifica el letrado f)

**Artículo 111.- Condiciones para obtener la acreditación como Centro de Acogida Residencial**

Para obtener la acreditación como Centro de Acogida Residencial se debe contar con las siguientes condiciones:

(...)

f) Personal suficiente para brindar una adecuada atención a las niñas, niños y adolescentes acogidos, acreditando capacitación con especialización a la labor de atención a la que postula su encargatura como tutor y similares, hasta un periodo igual al aprobado para el centro de acogida.

(...)

Lima, 11 de Mayo del 2021

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variable 1</b> Conocimiento de los derechos del niño y el adolescente	<b>Diseño</b>
¿Cuál es la correlación que existe entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?	Determinar el nivel de correlación que existe entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.	Existe un nivel de correlación significativo entre el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes y la satisfacción en Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?	<b>Dimensiones</b> -Normas de convivencia -Desarrollo intrapersonal y social	No experimental
				<b>Tipo de investigación</b>
				Básica
		<b>Hipótesis específicos</b>		<b>Nivel de investigación</b>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe un nivel alto de conocimiento sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.</li> <li>Existe un nivel alto de satisfacción presente en los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.</li> <li>Existe un nivel alto de satisfacción y conocimientos sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes según grupos sociodemográficos que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la</li> </ul>	<b>Variable 2</b> Nivel de satisfacción en la permanencia	Descriptiva-correlacional
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?</li> <li>¿Cuál es nivel de satisfacción que presentan los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019?</li> <li>¿Cuál es nivel de satisfacción y conocimientos sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes según grupos sociodemográficos que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer el nivel de conocimiento sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.</li> <li>Determinar el nivel de satisfacción que presentan los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la Región de Ica, 2019.</li> <li>Establecer el nivel de satisfacción y conocimientos sobre derecho de los niños, niñas y adolescentes según grupos sociodemográficos que poseen los menores residentes en los Centros de Acogimiento Residencial Públicos en la</li> </ul>		<b>Dimensiones</b> - Alimentación -Salud -Aseo y limpieza -Educación -Vestimenta	<b>Enfoque de la investigación</b>
				Cuantitativo
				<b>Método de la investigación</b>
				Deductivo
				<b>Población</b> 68
				<b>Muestra</b> 68
				<b>Técnica</b> Encuesta
				<b>Instrumento</b> Cuestionario con preguntas cerradas



Región de Ica, 2019?	Región de Ica, 2019.			
-------------------------	-------------------------	--	--	--

## Anexo 2: INSTRUMENTO UTILIZADO EN LOS CAR

Cuestionario creado partir de las encuestas de satisfacción oficiales utilizadas por el INABIF y adaptado a partir del juicio de expertos.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO ADOLESCENTE DE 09 - 18 AÑOS DE EDAD MODIFICADA			
<b>1. Datos Generales</b>			
1a.	Centro de Atención Residencial :		
1b.	Fecha de aplicación:		Edad:
1c.	Sexo:.....	Hombre: ( )	Mujer: ( )
1d.	¿Sabes por qué estás aquí?	Sí ( 1 )	No ( 0 )
<b>2. Preguntas de Nivel de Satisfacción</b>			
2a.	¿Cómo te recibieron en este hogar?	Bien ( 3 )	Regular ( 2 ) Mal ( 1 )
2b.	¿Cómo te sientes en este lugar?	Bien ( )	Regular ( ) Mal ( )
2c.	¿Cómo te sientes cuando llega tu familia?	Bien ( )	Regular ( ) Mal ( )
2d.	¿Conoces tus deberes?	Si ( )	No ( )
2e.	¿Conoces tus derechos?	Si ( )	No ( )
2f.	¿Visitas a tu familia?	Si ( )	No ( )
2g.	¿Hablas por teléfono con tu familia?	Si ( )	No ( )
2h.	¿Sales de paseo?	Si ( )	No ( )
2i.	Las personas en este hogar te tratan	Bien ( )	Regular ( ) Mal ( )
2j.	¿Tienes confianza con las personas adultas en este hogar?	Sí ( )	A veces ( ) No ( )
2k.	¿Te gusta la comida que preparan aquí?	Sí ( )	A veces ( ) No ( )
2l.	¿Sientes que se preocupan por tu estado de salud?	Sí ( )	A veces ( ) No ( )
2m.	Cuando estás enfermo ¿Te llevan a un Hospital o C.S.?	Si ( )	No ( )
2n.	¿Asistes a un centro de estudios?	Si ( )	No ( )
2o.	¿Crees que las actividades que desarrollas acá te ayudan a prepararte para el futuro?	Si ( )	No ( )
2p.	¿Te gusta participar de las actividades sociales, deportivas y recreativas que se organizan en este hogar?	Sí ( )	A veces ( ) No ( )
2q.	¿Te gustaría cambiar o agregar algo a tu permanencia dentro de este hogar?	Si ( 0 )	No ( 1 )
<b>3. Preguntas Nivel de Conocimiento sobre los derechos de los NNA</b>			
3a.	¿Cuántos de tus derechos como niño o adolescente conoces? Menciónalos	..... ..... ..... .....	

**Anexo 3: Informe de opinión de expertos de instrumentos de investigación cuantitativa.**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS**

**I. DATOS GENERALES:**

1.1 Apellidos y nombres del informante: Cesar Jesus Martin Salcedo Tenemais  
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta de Satisfacción y conocimiento  
 1.4 Autor del instrumento: Unidad de Servicio de protección de los niños, niñas y adolescentes (USPANA)  
 1.5 Título de la Investigación: Nivel de conocimiento sobre Derechos de los Niños, niñas y adolescentes y la Satisfacción en centros de Asesoramiento Psicológico Público en la Región de Ica, 2019

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación																				
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				
8.COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Explicar de forma clara, entendible las preguntas

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81 //

LUGAR Y FECHA: Ica, 15/08/2019 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI. 2154639 Teléfono.....



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Lucy Del Pilar Aguado Ventura  
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta de Satisfacción y conocimiento  
 1.4 Autor del instrumento: Unidad de Servicios de Atención de los Niños, niñas y adolescentes (USRNA)  
 1.5 Título de la Investigación: Nivel de conocimiento sobre Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes y la Satisfacción en Centros de Acogimiento Permanente Públicos  
En la Región de Ica, 2019

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Verificar los aspectos después de la aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 79.5 //

LUGAR Y FECHA: Ica, 15-08-2019 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI 8.331.99 ..... Teléfono 956.67.6316.